BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 6 de Julio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9672

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad.— Se acuerda seis meses de licencia, sin sueldo, al Escribiente, Joaquín R. Moreno.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

6548. — Exp. 13102 —L— 1926. — 11.958. — Visto este expediente por el que el Escribiente de la Dirección General de Contabilidad, don Joaquín R. Moreno, solicita seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

Atento lo informado por la expresada Repartición, y

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Escribiente de la Dirección General de Contabilidad, don Joaquín R. Moreno, y nómbrase, en su reemplazo por el expresado período de tiempo con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m/n.) e imputación al Anexo L. inciso 1.º, ítem 10, partida 1 (Acuerdo de Ministros de 12 de mayo ppdo.), a don Antonio Zinny.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad.— Se nombra Ayudante a Ricardo Gramajo (hijo).

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

6549. — Exp. 14811 —O— 1926. — 11.962. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Contabilidad el empleo de Apuntador de 2da., con motivo de haber sido ascendido, don Luis Riganti, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase, en la expresada Repartición, en reemplazo de don Luis Riganti, que fué ascendido, Apuntador de 2da., con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) e imputación al Anexo L. inciso 1.º, ítem 8, partida 14, a don Ricardo Gramajo (hijo).

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad.— Se determina que el Escribiente Carlos S. Volpi, percibirá aumento que fija artículo 7.º del presupuesto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

6550. — Exp. 14812 —O— 1926. — 11.960 — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Determínase en lo sucesivo el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 moneda nacional) que percibe el Compilador de la Dirección General de Contabilidad, don Carlos S. Volpi, se liquidará con el aumento que fija el artículo 7.º del presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Curumalán. — Modificación del desvío particular construído en ese punto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

6551. — Exp. 5127 —F— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo con los cuales se propone dar al desvío construído en su estación «Curumalán»; de conformidad a la resolución de fecha 8 de Octubre de 1920 para uso exclusivo de la sociedad «La Curumalán», un empalme curvatura y ubicación más adecuada para el servicio que presta;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que con carácter precario, y en un todo de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) — La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con la vía, el permiso correspondiente.

c) — Esta vía quedará sujeta a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) — La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central del Paraguay. — Designando Representante del Gobierno Nacional, ante el Directorio de Londres.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

6552. Exp. 20278 —R— 1923 — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10 del contrato celebrado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para la unión de sus líneas con las del Central del Paraguay respecto a la facultad del Gobierno Argentino para nombrar un Director en Londres en las condiciones establecidas para todos los Directores de la misma, y

Considerando:

Que se encuentra vacante la representación Argentina en el Directorio del Ferrocarril Central del Paraguay, por fallecimiento del Ingeniero Don Emilio Schikendantz, que fué designado en tal carácter por decreto del 21 de Diciembre de 1912;

Que dada la índole de las funciones que dicha representación comporta, es necesario que ella pueda ser delegada si las circunstancias así lo exigieran a fin de que el Gobierno Argentino se encuentre debidamente representado en las deliberaciones del Directorio; y,

Que de acuerdo con las leyes inglesas, es indispensable que el representante nombrado sea poseedor de un valor nominal de 500 L., para poder ejercer las funciones que por este decreto se le encomiendan y existiendo depositadas en la Legación Argentina en Londres 27.000 acciones de 10 L. cada una de la Compañía del Ferrocarril Central del Paraguay,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase a S. E. el Sr. Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Inglaterra, Doctor Don José Evaristo Uriburu, miembro del Directorio en Londres del Ferrocarril Central del Paraguay, en representación del Gobierno Argentino, y en las mismas condiciones de los demás Directores.

Art. 2.º — En caso necesario, el Sr. Representante podrá delegar sus poderes en el Secretario financiero adscripto a la Legación en Londres Doctor Don Carlos Domínguez,

Art. 3.º — Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá lo necesario para que se transfieran a la orden respectiva de S. E. el Sr Embajador y el Secretario financiero Dr. Domínguez, un valor nominal de 500 L. a cada uno, en acciones de dicho Ferrocarril de las que posee el Gobierno Nacional en esa Legación, contra documento en forma a los efectos de la oportuna devolución cuando los expresados representantes cesen en sus funciones.

Art. 4.º — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Reparación de la línea Telegráfica de Las Cejas a Antillas. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6553. — Exp. 3232 —F— 1923 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se deje sin efecto la autorización conferida por decreto de fecha 9 de Marzo de 1923 para llevar a cabo la reparación de la línea telegráfica de Las Cejas a Antillas, por carecer de los fondos necesarios para atender su ejecución y hasta tanto remita el nuevo proyecto que tiene en preparación y que contemple la situación en que se halle la línea para ese entonces; no obstante ello expresa haber realizado en la misma algunos trabajos necesarios para su conservación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 9 de Marzo de 1923.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Carreras. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6554. — Exp. 14513 —F— 1926 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, proyecta construir en su estación Carreras un galpón de 52 metros de largo por 11,20 de ancho, para uso exclusivo de los Sres. Pedro y Andrés Zavaleta, substituyendo un tinglado existente en el mismo lugar que se propone demoler;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata, la que se llevará a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Anticipo para el pago de intereses correspondientes del mes de Junio.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

6555. — Exp. 14361 —F— 1926 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que en el mes en curso vencerán pagarés otorgados por la misma, cuyo detalle acompaña, los cuales no podrán ser cancelados por esa dependencia, lo que impondrá la necesidad de renovarlos, y que, como los tenedores de esos documentos exigen el pago de intereses, solicita se le provea de la suma necesaria para abonar el importe de estos últimos;

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación, y lo establecido por decreto de 29 de Abril ppdo., en el sentido de que hasta tanto el H. Congreso no sancione los créditos que se le han solicitado para el pago de la deuda de los Ferrocarriles del Estado, es indispensable que el P. E. arbitre las sumas necesarias para abonar los intereses que devenguen los documentos de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Para el pago de intereses correspondientes a documentos con vencimientos en el mes de Junio corriente, el Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado con cargo a rentas generales y como anticipo a los fondos que para ese mismo objeto acuerde el H. Congreso por la cantidad de novecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 931.668,72 m/n.), moneda nacional, debiendo depositarse esos fondos y girarse sobre los mismos según lo dispuesto en el precitado decreto de 29 de Abril ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, dándose cuenta al H. Congreso.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Fomecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. — Reconociendo miembros del Directorio local y Representantes Legales.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

6556. — Exp. 13691 —F— 1927 — Visto el testimonio de poder acompañado, según el cual se ha designado a los Sres. Enrique Chanourdie y doctor Emilio F. Cárdenas, miembros del Directorio Local y representantes legales de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe,

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese a los Sres. don Enrique Chanourdie y doctor Emilio F. Cárdenas, miembros del Directorio Local y Representantes Legales, de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese el testimonio de poder corriente de fojas 9 a 17 inclusive, devuélvase al interesado, bajo constancia dejándose copia simple del mismo, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se asciende a Jefe de la 7ma Sección a Félix T. Garzón, (hijo). — Nombramientos y otros ascensos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

6557. — Exp. 11955 —O— 1926 — 11967. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Puentes y Caminos, el cargo de Jefe de la 7ma. Sección (Rosario), con motivo de haber sido trasladado a otro puesto el Ingeniero Don José M. Escalante Echagüe que lo desempeñaba;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la expresada Repartición, al cargo de Jefe de la 7a. Sección (Rosario), con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n.), e imputación a la Ley 5315, al actual Ingeniero de 1ra. Don Félix T. Garzón (hijo).

Art. 2.º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, nómbrase Técnico de 1a. y como Encargado de la 6a Sección (Jujuy), en la Dirección General de Puentes y Caminos, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700,00 m/n.), e imputación al Anexo L inciso 1.º, ítem 10, partida 1, (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo.), al actual Ingeniero de 2da, Don Ángel Corte; en su reemplazo con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500,00 m/n.), e imputación al Anexo I. inciso 7º, ítem 1, partida 26, al actual Operador en campaña, Don Carlos L. Coqueugniot y en substitución de este último, nómbrase, en calidad de Operador Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n.) e imputación a la Ley 5315, a Don Eduardo Rodríguez Bernal.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Almanaques en colores

Consulta N.º 1. de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la mayoría de la Junta del ramo, se trata de almanaques en colores con avisos de propaganda, siendo los consultados de papel.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2554, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 40 o|o. (Revocado 8 Enero de 1926, como de la partida 2519, kilo $ 1. más 60 o|o al 40 o|o).

Bizcochos

Expediente N.º 434 P. Manifiestan harina comestible en paquetes y le denuncian bizcochos de la partida 129.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un bizcocho, como lo establece su mismo rótulo, comprendido en la respectiva partida que comprende a los mismos y galletitas en general.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 129, kilo, $ 0.30 más 60 o|o. D. E. $ 0.15 más 25 o|o. (Confirmada 5 Febrero de 1926).

Tejido de lana con seda

Expediente N.º 793. M. — Manifiestan tejido de lana mezcla de la partida 2046 y le denuncian de lana con seda de la partida 2048.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de lana con seda, como lo comprueba su análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2048, kilo $ 4. más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada 11 de Marzo de 1926).

Cuero de carnero

Expediente N.º 853 C. de 1925. — Manifiestan cueros de carneros curtidos de la partida 322 y le denuncian de marroquíes de la partida 517.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa la Oficina Química de la Dirección General del Ministerio de Guerra, la muestra en cuestión por su curtido, escasa resistencia y poca compaticidad denota que es un cuero de carnero de la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 322, kilo $ 2.50 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada 22 de Marzo de 1926).

Joyas falsas de metal, no bronce

Expediente N.º 18 M. de 1926. — Manifiestan joyas falsas de pasta de la partida 2532, y le denuncian las mismas de metal de la partida 2531.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de joyas falsas de metal, no bronce, de la partida 2531, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expediente 83 M. de 1925,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2531, kilo $ 3. más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada 13 Abril de 1926).

Alcohol Benzílico

Expediente N.º 637 S. de 1925. — Manifiestan alcohol no mencionado de la partida 2822 y le denuncian esencia sintética de la partida 3027.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un alcohol benzínico, de la partida que comprende a los no mencionado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida en que se manifiesta. (Aprobado 23 de Marzo de 1926).

Cierre de hierro niquelado para carteras

Expediente N.º 203. L. de 1926. — Manifiestan muestras de cierre para carteras, de metal niquelado, correspondientes a la solicitud de consulta N.º 566 de 1925, que lleva el N.º 1, y cuya clasificación se pide dejar sin efecto.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un cierre de hierro niquelado para cartera que ha sido clasificado por el Tribunal como de valor declarado al 25 o|o en el expediente 23, N. de 1925, clasificación ésta que ha sido confirmada por el M. de Hacienda en Diciembre 4 del mismo año, por la que debe dejarse sin efecto la resolución de la consulta N.º 566 en lo que respecta a la muestra N.º 1 que se había llevado a la partida 2282.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Modificar la clasificación de la muestra N.º 1, de la consulta N.º 566 de 1925, y declarar que de acuerdo a la resolución del M. de Hacienda es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada 18 de Marzo de 1926).

Madera de pino blanco sudamericano

Expediente N.º 353. A. de 1925. — Manifiestan madera de pino blanco sudamericano de la partida 1216 y le denuncian laurel de la partida 1212.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura, se trata de una madera denominada "Patahua" igual a la clasificada por el Tribunal de Vistas en la consulta 247 con fecha 11 de Agosto de 1924, como madera de pino blanco sudamericano de la partida en que se manifiesta, correspondiendo por lo tanto estar a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida en que se manifiesta. (Aprobado 22 de Marzo de 1926).

Resorte de acero (Su derecho)

Expediente N.º 1028. M. de 1925. — Manifiestan acero en barras de la partida 782 y le denuncian el mismo de valor declarado al 25 o|o.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un resorte de acero típico para tranvía como lo denota su aspecto físico y tipo de fabricación, correspondiendo despacharse de acuerdo a lo determinado en la partida N.º 13 del Arancel, Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 5 o|o. (Aprobado 26 de Marzo de 1926).

Broches de hierro para correas de máquina

Consulta N.º 46. de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de broches de hierro para correas de máquinas los cuales se encuentran comprendidos en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 888, kilo $ 0.70 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado 18 de Marzo de 1926).

Tijera de hierro para cortar racimos de uva

Consulta N.º 47 de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una tijera de hierro, la cual no obstante que se destine para cortar racimos de uva, no existiendo mérito para sacarla de la respectiva partida de Tarifa que las comprende.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1491, kilo $ 0.70 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado 18 de Marzo de 1926).

Cepillo de hierro

Consulta N.º 50 de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cepillo

de hierro, el cual no obstante su menor tamaño (nueve centímetros de largo), se emplea en trabajos de ebanistería encontrándose comprendido en la respectiva partida sin tener en cuenta para nada su menor valor, pues al establecerse los aforos se ha tomado como base los valores máximum y mínimum, tomándose un término medio.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 967, docena $ 20. más 60 o|o al 25 o|o. (Revocada 18 de Marzo de 1926, como de la partida 970, docena $ 4. más 60 o|o al 25 o|o).

———

Botones de pie de acero y celuloide

Consulta N.° 95 de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la opinión de la Junta del ramo, que lleva a los botones consultados a la partida 2330, por considerarlos regulares, se trata de botones de pié, de acero, con un pequeño aditamento de celuloide, para camisas de calidad ordinaria, por todos sus aspectos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2328, kilo $ 1. más 60 o|o al 25 o|o. (Revocado con fecha 22 de Marzo de 1926, como de la partida 2330, kilo, $ 3. más 60 o|o al 25 o|o).

———

Máquina de hierro saturadora de soda

Expediente N.° 74 G. de 1926. — Manifiestan máquinas de hierro en general de la partida 1247 y le denuncian aparato para saturar soda no tarifado,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una máquina de hierro saturador de soda, la cual de acuerdo con sus características, peso y destino industrial.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado el 23 de Marzo de 1926).

Soporte con brocha y espejo

Consulta N.° 56 de 1926. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un soporte de lata niquelado con recipiente de vidrio y espejo y brocha para la barba, el cual en su conjunto se trata de un artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado el 22 de marzo de 1926).

———

Citronelol

Expediente N.° 489 S. de 1925. — Manifiestan esencia de citronella de la partida 3016 y le denuncian el mismo comprendido en la partida 3025,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un citronelol.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3027, kilo $ 8. más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 30 de abril de 1926).

Frazada de borra de algodón con residuos de lana

Expediente N.° 49 P. de 1926. — Manifiestan frazadas de borra de algodón comprendidas en la partida 1960 y le denuncian las mismas al 40 o|o por contener lana,

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de una frazada de borra de algodón con 0,32 o|o de residuos de lana, especificado por el análisis químico, que esta ínfima cantidad no llega a la unidad, por consiguiente no existen méritos para sacarla de la respectiva partida que las comprende.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1960, kilo $ 0,30 al 40 o|o. (Aprobada el 22 de marzo de 1926).

———

Cera vegetal

Consulta N.° 105 de 1926,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cera vegetal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2951, kilo $ 0,25 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 29 de marzo de 1926).

———

Tejido de algodón con lana

Expedientes 18 C. y 116 M. de 1926.— Manifiestan tejido de algodón de la partida 2016 y le denuncian tejido de algodón con lana de la partida 2018,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el porcentaje que arroja el análisis químico, corresponde despacharse como un tejido de algodón con lana.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2018, kilo $ 1.20 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 30 de marzo de 1926).

———

Tejido de lana

Expediente N.° 57 M. de 1926. — Manifiestan muestras sin valor comercial y le denuncian tejido de lana de la partida 2040.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tejidos de lana de tres a cinco metros de largo por el ancho de la pieza, dimensiones éstas que las caracterizan como cortes para trajes.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2080, kilo $ 2.80 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado 26 Abril de 1926).

———

Servilletas de algodón

Expediente N.° 109. C. de 1926. — Manifiestan servilletas de algodón lisas de la partida 1967 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 1968.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una servilleta de algodón con flecos hechos de la misma trama o urdimbre de la pieza.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1967, kilo $ 1. más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado 30 de Marzo de 1926).

———

Trajes de lana para baños

Expedientes Nos. 877. C., 837. C. y 164 N. de 1925. — Manifiestan trajes de lana para baños de la partida 2198 y le denuncian confecciones de punto de la partida 2084.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un traje de lana o mezcla para baño y en consecuencia expresamente determinado en la partida que se denuncia, que los afora sin determinar si éstos deben ser de tela o tejido de punto.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2198, kilo $ 2 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobados 30 de Abril de 1926).

———

Guantes de piel forrados en piel

Consulta N.° 707. de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de un guante de piel forrado en piel, el que corresponde aforarse por la partida 2499, que dice: "guantes de pieles en general", no existiendo méritos para sacarlos de dicha partida.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2499, kilo $ 16. más 60 o|o al 40 o|o. (Revocado por el Señor Administrador, con fecha 29 de Marzo de 1926, como de la partida 2500, kilo $ 12. más 60 o|o al 25 o|o).

———

Pelo de conejo

Expediente N.° 59. L. de 1926. — Manifiestan pelo de conejo y le denuncian el mismo con mezcla de liebre, castor, etc. etc.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de pelos de conejo, que contienen aproximadamente un 5 o|o de pelos de otras especies, como ser liebre, castor, etc., y en consecuencia como lo informan los señores Vistas del ramo, y el miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 5 o|o. (Aprobado 29 de Marzo de 1926).

———

Alhaja de plata (Cuentas de pasta y broche de plata)

Expediente N.° 76. P. de 1926. — Manifiestan alhajas de plata sin piedras preciosas y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un collar constituído por cuentas de pasta y un broche de plata, artículo el cual corresponde despacharse como alhajas de plata sin piedras preciosas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 608, kilo $ 40 más 60 o|o al 10 o|o. (Modificada con fecha 26 de Abril de 1926, como de la partida 2539, como joyas falsas de pasta).

———

Cinta de algodón

Expediente N.° 22. L. de 1926. — Manifiestan cinta de fibra vegetal para confitería, al 25 o|o, no tarifada y le denuncian la misma comprendida en la partida 2389.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cinta de algodón, como lo comprueba su análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida en que se denuncia. (Aprobada 20 Abril de 1926).

Tejido de algodón (Modo de pesarse)

Expediente N.° 359. O. de 1925. — Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del análisis químico, el tejido en cuestión tiene un porcentaje de seda de 28.77 % y el resto de algodón, que de acuerdo con la nota 5.ª de la Sección Tejidos, el peso debe efectuarse con sus envolturas de papel; no debiendo incluirse las cartulinas que se manifiestan por separado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que corresponde despacharse en la forma manifestada. (Aprobado 23 de Abril de 1926).

———

Tejido de algodón con seda

Expediente N.° 40. P. de 1926. — Manifiestan tejido de algodón con seda y le denuncian seda mezcla.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el porcentaje que arroja su análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4. más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado 8 de Abril de 1926).

———

Solución de ácido fosfórico impuro

Expediente N.° 585. S. de 1925. — Manifiestan pintura líquida anticorrosiva de la partida 3231 y le denuncian barniz de la partida 2986.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un líquido claro, constituído por una solución de ácido fosfórico, impuro, por la presencia de ácido sulfúrico y sulfatos, sales de hierro y materias orgánicas y vestigios de cloruros, se trata de un producto no tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 16 de Abril de 1926).

———

Hilado de lana con algodón

Expediente N.° 12 I. de 1926. —Manifiestan lana hilada para el telar al 5 o|o y le denuncian el mismo de lana y algodón al 25 o|o.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un hilado constituído por 83.1 o|o de lana y 16.9 de algodón, según lo establece el análisis químico;

Que en lo que respecta a su derecho, si bien no figura expresamente determinado en la Ley 11.281, y su reglamentación, es de tenerse en cuenta que siendo el cuestionado un hilado de lana y algodón, destinado para el telar, es de equidad que tribute el derecho de 5 o|o, que es el de los de su clase o sean los de algodón y los de lana y de acuerdo con el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en el expt. 1701 G. en marzo 9 de 1925, y expt. 1663 S. de marzo 11 del corriente año,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 88, kilo $ 0.50 más 60 o|o al 5 o|o. — (Aprobado 7 de Abril de 1926).

———

Fósforos de papel

Expediente N.° 12 T. de 1926. — Manifiestan fósforos de cartón para propaganda, al 25 o|o, no tarifados y le denuncian los mismos, comprendidos en la partida 177, por venir impregnados con materias grasas.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de fósforos de papel impregnados en parafina, con una porción equivalente al 15 o|o de su peso total, que como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expediente N.° 294 T. y 5 T. en marzo 13 ppdo.,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobado 16 de Abril de 1926).

———

Artículos de latón

Expediente N.° 11 R. de 1926. — Manifiestan artículos de metal no bronce y le denuncian el mismo de composición, dorados, de la partida 2281.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un artículo constituído por latón, no figurando con partida propia en el Arancel,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobado 14 de Abril de 1926).

Bolsita de hule

Consulta N.° 120 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una bolsita de hule, ordinaria, que como ya lo tiene resuelto este Tribunal, en el expt. 404 L. en diciembre 23 de 1925, el hecho de que la bolsita tenga un juguete que produce un ruido, no es causa para sacarla de la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2312, docena $ 3.— más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada 14 de Abril de 1926).

Frazadas de borra de algodón

Expediente N.° 33 L. de 1926. — Manifiestan frazadas de borra de algodón y le denuncian las mismas de algodón y lana.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el porcentaje que arroja el análisis químico, 0.75 por ciento de residuos de lana y el resto de algodón,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1960. — (Modificado por el señor Administrador como perteneciente a la partida 2016, en Abril 15 de 1926).

Tejido de lana de dos telas

Expediente N.° 59 P. de 1926. — Manifiestan tejido de lana y le denuncian lana de dos telas, al 25 o|o, no tarifada.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido formado por dos telas de lana unidas al telar, cuyo despacho debe hacerse por la respectiva partida de Tarifa, según sea su peso por metro cuadrado, como ya lo tiene resuelto este Tribunal, en el expt. 37 P. de 1925.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2041, como se manifiesta. — (Aprobado 16 de Abril de 1926).

Tolerancia de 5 o|o en frazadas de borra de algodón y tejido de algodón "grambronas".

Expediente N.° 115 V. de 1926. — Varios importadores solicitan se disponga un porcentaje de tolerancia de lana mecánica en los artículos de borra de algodón.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que en lo que respecta a las frazadas de borra de algodón que contiene pequeñas porciones de residuos o borra de lana, ya se ha expedido este Tribunal en casos anteriores llevándolas a la partida 1960;

Que en lo que respecta a los tejidos de algodón, de color, de más de 130 gramos el metro cuadrado, denominados comercialmente "grambronas", hasta la fecha este Tribunal los ha llevado a la partida 2018 cuando contenían borra o residuos de lana;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta los informes de la Junta del ramo, este Tribunal entiende que a la Superioridad le corresponde si comparte este criterio, acordar una tolerancia a fin de que no se tengan en cuenta los residuos o borras de lana que contengan las frazadas de borra de algodón y los tejidos de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado, denominados "grambronas". — (Resuelto por el Ministerio de Hacienda el 26 de marzo de 1926, acordando una tolerancia de 5 o|o de lana mecánica o regenerada en frazadas de borra de algodón que se despachan por la partida 1960 y en los tejidos de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado, denominados "grambronas").

Tejido de algodón de color "zephir"

Consulta N.° 135 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón, de color, de los de 130 gramos el metro cuadrado, denominado comercialmente "zephir".

Por unanimidad de votos,

Se resuelve

Que pertenece a la partida 2026, kilo $ 0.80 más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobado 7 de mayo de 1926).

Juguetes de otras clases (Recargo de 10 o|o)

Expediente N.° 32 O. de 1926. — Manifiestan juguetes y le denuncian el recargo de 10 o|o por venir sin envolturas.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de juguetes de otras clases, en formas de palitas, las que vienen en número de seis, atadas con un hilo y envueltas en papel el que si bien no cubre totalmente la mercadería, desde que queda descubierta una gran parte del mango, ésta es la envoltura típica de esta clase de mercadería, por lo que;

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que no le corresponde el recargo de 10 o|o que se denuncia. — (Aprobado 19 de Mayo de 1926).

Pelo de conejo

Expediente N.° 205 A. de 1926. —Manifiestan pelo de conejo y le denuncian de otras clases.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de pelo de conejo, como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 28 de Abril de 1926).

Figuras de terre-cotta

Expediente N.° 67 B. de 1926. —Manifiestan figuras y adornos de terrecotta de la partida 1840 y le denuncian las mismas, comprendidas en la partida 2515.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informa la minoría de los señores Vistas del ramo, se trata de figuras de terrecotta, expresamente determinadas en la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1840, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 40 o|o. —(Aprobado 28 de Abril de 1926).

Tejido de algodón con seda

Expediente N.° 146 M. de 1926. — Manifiestan tejido de algodón con seda y le denuncian seda con trama de otras fibras.'

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de una cinta como se denuncia, sino que es un tejido de algodón con seda que se importan en un ancho menor por destinarse para forros de sombreros, lo que queda confirmado por no tener sus orillas terminadas que es lo que caracteriza a las cintas.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4.— más 60 o|o al 25 o|o.— (Aprobado 19 de mayo de 1926).

Figura de yeso para bazar

Expediente N.° 176 A. de 1926. —Manifiestan adornos y figuras de yeso para bazar y le denuncian estatuitas vestidas, no tarifadas.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una figura de yeso para bazar; que el hecho de que tenga un vestido no puede sacarle de dicha partida, no le corresponde recargo alguno, puesto que en dicho renglón no se especifica la condición en que deben venir.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada como de la partida 1859. — (Aprobada 30 de Abril de 1926).

Elástico de hierro, típico para jardinera

Sumario N.° 82 S. de 1926. — Manifiestan elásticos de hierro, para carros, de la partida 1430 y le denuncian los mismos para carruajes automóviles, de la partida 370.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un elástico de hierro, típico para jardinera, como lo denotan sus características.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1439, kilo $ 0.15 al 25 o|o. — (Aprobado 23 de marzo de 1926).

Máquina de hierro (moldes para la misma)

Sumario N.° 552 B. de 1925. —Manifiestan máquinas de hierro completas, para la fabricación de bizcochos, de la partida 1249 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 1248, y parte como hierro trabajado en moldes, de la partida 1183.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de moldes de hierro para la fabricación de bizcochos, que vienen conjuntamente con la máquina destinada a ese fin, indispensable para el funcionamiento de ésta, ya que no podría hacerlo sin los moldes, correspondiendo por lo tanto, comprenderse en conjunto.

Que los moldes de que se trata sólo correspondería despacharse por la partida en que se denuncian, en el caso de que vinieran independientemente de las máquinas, pues en ese caso se considerarían como piezas de consumo y de repuesto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 23 de Marzo de 1926).

Producto "Fosforena"

Consulta 397 de 1925. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el dictamen del Departamento Nacional de Higiene, el producto consultado corresponde clasificarse como una solución medicinal no especificada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3494, kilo $ 4.— más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 22 de Marzo de 1926).

Jabón común

Consulta N.° 337 de 1925. —

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, se trata de jabón común.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3137, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 22 de Marzo de 1926).

"Aceite holandés" o "Standoil"

Consulta N.° 553 de 1925. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata del producto denominado "Aceite Holandés" o "Standoil" que está constituído por aceite de lino polimerizado; que como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2781, kilo $ 0.12 más 60 o|o D. E. $ 0.10 más 25 o|o. — (Aprobado 23 de Marzo de 1926).

Marsala al uevo Bonamelli, vinos finos

Consulta N.° 9 de 1926. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, ha existido error de hecho en la clasificación de este Tribunal de fecha 3 de mayo de 1923, recaída en la consulta N.° 328 de 1922, por la cual se clasificó como de valor declarado al vino en cuestión, por cuanto como lo establece la Oficina Química Nacional, en su informe de fecha 10 de diciembre ppdo., agregado al expt. 448 S. de 1925, el hecho de que de su análisis resulte tratarse de un vino no genuino, bebida artificial apta para el consumo, no quiere decir que el producto analizado no sea vino de los comprendidos en la partida 296.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto lo resuelto en la consulta 328 de 1922, y declarar que pertenece a la partida 296. — (Aprobado 23 de Marzo de 1926).

Producto "Wilcolac Clear-Lacquer" barniz volátil

Consulta N.° 21 de 1926. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis, el producto denominado "Wilcolac Clear-Lacquer" N.° 2, está constituído por un barniz volátil a base de éter acetato de amilo, éter acético y celuloide.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse de acuerdo al inciso 1.° del art. 2.° del Decreto del 26 de Febrero de 1917, kilo 0.70 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 23 de Marzo de 1926).

Pintura líquida con barniz

Consulta N.° 22 de 1926. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y lo especificado por el análisis químico, se trata de una pintura líquida con barniz.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo 0.45 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 26 de Marzo de 1926).

"Wilcolac" Trimier N.o 1

Consulta N.° 23 de 1926. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un líquido limpido incoloro constituído por una mezcla de benzol y acetato de amilo, producto el cual no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobado 23 de marzo de 1926).

Ingredientes para la fabricación de pinturas y pintura en pasta

Consulta N.° 24 de 1926. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, la muestra N.° 3, es un ingrediente para la fabricación de pintura, producto el cual no se encuentra tarifado;

Que en cuanto a la muestra N.° 4, es una pintura en pasta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 3, es de valor declarado, al 25 o|o y la N.° 4, pertenece a la partida 3228, kilo $ 0.10 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 23 de Marzo de 1926).

Bisagra de hierro bronceada

Consulta N.° 60 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una bisagra de hierro, bronceada, a la cual le corresponde el recargo de 25 o|o por el bronceado, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 1.° de Julio de 1918.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 869, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 18 de mayo de 1926).

Aguja para el telar

Consulta N.° 73 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una aguja para el telar, la cual debe tributar el derecho de 25 o|o por no gozar de la franquicia del menor derecho que acuerda el art. 14 de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 787, kilo $ 4.— más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 23 de Marzo de 1926).

Prensa para taller de encuadernación

Sumario N.° 69 G. de 1926. —Manifiestan máquinas de hierro en general de la partida 1247 y le denuncian la misma comprendida en la partida 1401.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal de fecha 18 de Marzo ppdo., por cuanto en el caso en cuestión se trata de una prensa para taller de encuadernadores, de más de 200 kilos de peso neto, la cual no siendo para copiar, corresponde despacharse como máquinas en general, según su peso, con las franquicias que se acuerda a éstas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior, y declarar que pertenece a la partida 1247, kilo bruto $ 0.30 más 60 o|o libre. — (Aprobado 30 de Abril de 1926).

Válvulas de seguridad para calderas de máquinas

Sumario N.° 127 M. de 1926. — Manifiestan repuestos para máquinas, de la partida 1602 y le denuncian válvulas pulidas no tarifadas.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de válvulas de seguridad para calderas, de bronce o metal amarillo, con destino único y exclusivo para el uso indicado.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, libre. —(Aprobado 30 de Abril de 1926).

Tejido de algodón con lana

Expediente N.° 34 S. de 1926.

Manifiestan tejido de algodón de color, de la partida 2016, y le denuncian el mismo, con lana, de la partida 2018.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, los tejidos en cuestión, están formados por algodón, conteniendo 1,05 % de residuos de lana.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2018. — (Modificado con fecha 29 de Mayo de 1926, como perteneciente a la partida 2016.)

Cinta de seda con trama de algodón

Expediente N.° 180 A. de 1926.

Manifiestan cintas especiales para sombrerería y le denuncian de seda.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cinta de seda con trama de algodón especial para sombrerería, que como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 585 A. en Marzo 3 ppdo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2388, como se manifiesta. — (Aprobado 28 de Abril de 1926.)

Aceitunas rellenas, en salmuera

Expediente N.° 102 G. de 1926.

Manifiestan aceitunas en salmuera y le denuncian las mismas rellenas en salmuera.

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, las aceitunas rellenas en salmuera deben despacharse por la partida 163 del Arancel, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 519 G. de 1925.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 163, como se manifiestan. — (Aprobado Abril 28 de 1926.)

Tejido de algodón y seda

Sumario N.° 81 P. de 1926.

Manifiestan tejido de algodón con seda y le denuncian tejido de seda mezcla.

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con su análisis químico, se trata de un tejido de algodón con seda.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4, más 60 % al 25 o|o. — (Aprobado 30 de Abril de 1926.)

Tejido de yute

Consulta N.° 129 de 1926.

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de yute crudo, fabricado con cabos trenzados, que no figura comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.— (Aprobado 7 de Mayo de 1926.)

Pasamanería de seda

Consulta N.° 154 de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una pasamanería o aplicación de seda, la que no puede reputarse como una trencilla por estar fabricada en forma de trenzas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2625, kilo $ 7, más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 7 de Mayo de 1926.)

Zapatos de tela y sandalias (varios)

Consulta N.° 132 de 1926.

Examinadas las muestras,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar

Que, como lo expresan los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es un zapato para criatura, comprendido en la partida 432. Que la muestra N.° 2, es una sandalia de cuero, la que corresponde despacharse como zapatos, de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Vistas y aprobado por el P. E. en el expt. 2263 C de 1916, estando comprendidos, por consiguiente, en las partidas 432, 431 y 429, según sean para criaturas, niños o señoras.

Que la muestra N.° 3, es un zapato de tela con suela de caucho, comprendido en la partida 451. Que la muestra N.° 4, es igual al anterior. Que la muestra N.° 5, es un zapato de tela con suela de caucho para criaturas y niñas, de la partida 449 y 450, respectivamente, con los aforos de $ 5, más 60 o|o y $ 6, más 60 o|o, la docena, que en lo que respecta a la muestra N.° 6, es una alpargata de tela con suela de caucho, que corresponde despachar por su valor declarado, por no figurar en tarifa, todas las muestras con el derecho de 25 o|o. — (Aprobado Mayo 7 de 1926.)

Cuchillo para mesa (cabo de hierro niquelado)

Consulta N.° 74.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de un cuchillo para mesa con cabo de hierro niquelado, el cual por su aspecto físico, tipo de fabricación, materiales empleados y valor, corresponde clasificarse como de calidad ordinaria la respectiva partida de Tarifa que mencionan.

Que por fundamentos expuestos, este cuchillo difiere de los resultados como de calidad regular en los expedientes 108 M y 223 G de 1925, a que se refiere la minoría de la Junta del ramo, por ser éstos superiores al consultado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida N.°, 1631, docena $ 0,35, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada Marzo 23 de 1926.)

Cuchillo para mesa (cabo de hierro niquelado)

Consulta N.° 75.

Tratándose de un caso análogo al anterior, por sus considerandos expuestos

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida N.° 1631 docena $ 0,35 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada Marzo 23 de 1926.)

Cuchillo para postre (con cabo de hierro niquelado)

Consulta N.° 76.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de un cuchillo para postre con cabo de hierro niquelado, el cual por su aspecto físico, materiales de fabricación y valor, corresponde clasificarse como de calidad ordinaria de la respectiva partida de Tarifa que mencionan.

Que por los fundamentos expuestos este cuchillo difiere de los regulares de los Expts. 108 M. de 1925 y 223 G de 1925, a que se refiere la minoría de la Junta del ramo, por ser éstos de calidad superior al consultado. Por esto fundamentos y

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida N.° 1032 docena $ 0,25, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada el 23 de Marzo de 1926.)

Cuchillo para postre (con cabo de hierro niquelado)

Consulta N.° 77.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un caso análogo al anterior, por sus considerandos expuestos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida N.° 1032 docena $ 0.25, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada el 23 de Marzo de 1926.)

Ribetes de hule aplicado en automóviles

Consulta N.° 83.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de hule para aplicarse a la tapicería de carruajes automóviles, y no encontrándose en partida alguna del Arancel,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o (Aprobada el 23 de Marzo de 1926.)

Alicates varios y tenazas para gasista

Sumario N.° 651 G. de 1925.

Manifiestan alicates de acero de la partida 806 y le denuncian pinzas para electricidad con aislación, no tarifadas, y tenazas para gasista de la partida 1477.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras Nos. 1 y 2, son alicates con revestimientos de ebonita, los cuales, de acuerdo con resoluciones del Ministerio de Hacienda, corresponde despacharse por su valor declarado. Que en lo que respecta a la muestra N.° 3, es un alicate que no tiene revestimientos de ebonita y por consiguiente comprendido en la partida manifestada. Que la muestra N.° 4, es una tenaza para gasista, que como ya lo tiene resuelto este Tribunal, en un caso anterior, corresponde despacharse por la partida 1477.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras Nos. 1 y 2, pertenecen a la partida sin número por su valor declarado al 25 o|o. La N.° 3, ha sido bien manifestada, de la partida 806, y la N.° 4, es una tenaza para gasista, comprendida en la partida 1477. (Aprobado 18 de Marzo de 1926.)

Menudo de carne fresca

Consulta N.° 52 de 1926.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.° de la ley 11281, las menudencias de carne, como ser: riñones, sesos y corazones, envasados en cajones y mantenidos con hielo en estado fresco, corresponde despacharse por su valor en depósito libre de derechos, por tratarse de víveres frescos.—(Aprobado 22 de Marzo de 1926.)

Chocolates con leche y almendras en forma de fantasía

Consulta N.° 91 de 1926.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de chocolates en forma de fantasía, con leche, almendras, etc., los cuales como ya lo tiene resuelto el señor Administrador, en la consulta N.° 139 de 1925.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 23 de Marzo de 1926.)

Forma de fieltro de lana para sombrero de señora

Consulta N.° 93 de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una forma de fieltro de lana para sombrero de señora, de calidad regular, la cual se encuentra comprendida en la respectiva partida de Tarifa y le corresponde el derecho general de 25 o|o. por no reputarse una confección de tela o de tejido de punto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 736, docena $ 6, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado 26 de Marzo de 1926.)

Colchas de algodón con seda

Consulta N.° 96 de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de colchas de algodón con seda, las que corresponde despacharse por su valor declarado por no encontrarse comprendidas en ninguna de las partidas de Tarifa, con el derecho de 40 o|o que fija el Art. 2.°, inciso 2.° de la ley 11281. Que teniendo en cuenta que este artículo se despacha según factura, con un valor inferior al aforo de la partida 2021, que fija para las telas que están constituídas de algodón con seda, este Tribunal considera conveniente, si así lo estima del caso la Superioridad, se aplique a esta mercadería el apartado de la partida 2137 del Arancel, que establece que las cortinas o cortinados de otras clases no comprendidas en la misma, se aforarán por las telas de que están compuestas, esta disposición podría hacerse efectiva dejándose establecido que ella se aplicará a las colchas de algodón con seda que se importen sin sus entretelas, partida 2021, ki-

lo $ 4, más 60 o|o al 40 o|o, y (cuando se introduzcan con sus correspondientes entretelas, por su valor en depósito, con el mismo derecho).
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que es de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado 14 de Abril de 1926, adoptando, igualmente, el temperamento expuesto en el segundo considerando.)

Servilleta de algodón con flecos
Sumario N.° 121 C. de 1926.
Manifiestan manteles y servilletas de algodón, de la partida 1967, y le denuncian los mismos de la partida 1968.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una servilleta de algodón con flecos, hechos con hilos de la trama o urdimbre, que como ya lo tiene resuelto este Tribunal en la consulta N.° 355 de 1924.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 1967. — (Aprobado 23 de Marzo de 1926.)

Seda para coser o bordar
Consulta N.° 545 de 1925.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que en el presente caso se trata de una seda para coser o bordar, análoga a la resuelta en la consulta 366 de 1924.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2699, los mil metros $ 0,28 al 25 o|o. — (Aprobada 23 de Febrero de 1926.)

Paneras de zinc, niqueladas, y floreros de zinc, enlatadas (Latonados)
Expediente N.° 817 M.
Manifiestan figuras de zinc y semejantes, muy ordinarias de la partida 2233 y le denuncian macetas de metal oxidado y broncеado, no tarifadas al 25 o|o, y artículos de zinc niquelados, de las partidas 1349-1351.
CONSIDERANDO:
Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, las figuras de zinc niqueladas, según análisis químico, corresponde despacharse por la partida 1349, como así también lo tiene resuelto este Tribunal en el Expt. 99 B de 1925. Que en lo que respecta a los floreros de zinc enlatados (latonados) son de valor declarado al 25 o|o, iguales a los resueltos en la consulta 192 en Noviembre 8 de 1924.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que las paneras pertenecen a la partida 1349, kilo $ 0,80, más 60 o|o al 25 o|o; los floreros son de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 19 de Mayo de 1926.)

Papel no mencionado (Recargo de 10 %).
Expediente N.° 31 O. de 1926.
Manifiestan papel no mencionado de la partida 2609 y le denuncian el recargo de 10 o|o, por venir sin envolturas.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que en el presente caso de trata de papel no mencionado que viene acondicionado en rollos y cada uno de éstos se halla sujeto por una etiqueta, estando a su vez un cierto número de rollos envueltos en papel grueso, que no obstante no cubrirlos totalmente, debe reputarse como una envoltura de los mismos, no procediendo el recargo de 10 o|o por tal causa. Que ese criterio ha sido sustentado en casos anteriores del Tribunal, aprobadas por la Superioridad.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que no corresponde el recargo de 10 por ciento, por considerarse que la mercadería tiene su envoltura. — (Aprobado 28 de Mayo de 1926.)

Barniz volátil
Expediente N.° 702 G. de 1925.
Manifiestan mezcla de residuos de petróleo y asfalto y le denuncian pintura líquida con barniz.

CONSIDERANDO:
Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un barniz volátil, comprendido en el inciso 4.°, art. 2.° del decreto de 26 de Febrero de 1917.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 26 de Abril de 1926.)

Reloj despertador "Tan Tan"
Consulta N.° 72 de 1926.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, el reloj despertador marca "Tan Tan", tamaño mediano, de formato cuadrado, corresponde clasificarse como de calidad regular, teniendo en cuenta que por la partida 627, se despachan los relojes de la misma marca y tamaño, pero de formato redondo, de acuerdo con las resoluciones de fechas 9 de Marzo de 1925 y 18 de Abril del mismo año.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partida 627, docena $ 8, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 7 de Mayo de 1926.)

Suela curtida
Consulta N.° 136 de 1926.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una suela curtida, expresamente comprendida en la respectiva partida.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 327, kilo $ 1.10, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 7 de Mayo de 1926.)

Reloj despertador con caja de madera
Expediente N.° 19 T. de 1926.
Manifiestan despertadores regulares de la partida 627 y le denuncian de sobremesa de la partida 629.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que, como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un reloj despertador con caja de madera, que corresponde clasificarse como regular, por así tenerlo resuelto este Tribunal en el Expt. 157 N de 1924.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 627, docena $ 8, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 19 de Mayo de 1926.)

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente P. 823|1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José A. Podestá y Jacinto Orlando, propietarios con domicilio en esta Capital Federal, Sarmiento 1122, ante el señor Director General, respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos de Colonia Valcheta, cuya propiedad ignoran, si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona del Territorio del Río Negro, de 750 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Chacra N.° 37 de la Colonia Valcheta, en una superficie total de 625 hectáreas; chacra N.° 39, una faja de terreno de 6000 metros de largo, lindando en toda su extensión con la chacra N.° 37 y de un ancho de 208m33, formando en conjunto un paralelógramo cuyos lados mayores tienen 6000 metros de largo y siendo la altura del paralelógramo de 1250 metros. Será justicia. (fdos.): José A. Podestá; Jacinto Orlando. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. (fdo.): F. Cardellini. — Señor Dictor General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta), en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad del señor Pedro Pahussi, cuyo domicilio se ignora. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar al señor Pedro Pahussi o en su defecto a los ocupantes del lote 37. Junio 17 de 1926. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Pedro Pahussi o en su defecto a los ocupantes del lote 37 y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Francisco San Martín y Miguel San Martín, bajo el N.° 156 a fs. 105 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e2 julio N.° 9143 v14 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente P. 822|1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, J. Carlos Podestá y Alfredo Podestá, propietarios con domicilio en esta Capital Federal, Sarmiento 1122, ante el señor Director General, respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos de Colonia Valcheta (Río Negro), cuya propiedad ignoran si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Noroeste, los lados Noroeste de los lotes 39 y 41 de la Colonia Valcheta; al Nordeste, una recta paralela al lado Sudoeste del citado lote N.° 39, trazada a una distancia de 833m33 al Nordeste de dicho lado; al Sudeste, los lados Sudeste de los mismos lotes 39 y 41; finalmente, al Sudoeste, una recta paralela al lado Sudoeste del lote 39, trazada a una distancia de 833m33 al Sudoeste de dicho lado. Será Justicia (fdos.): J. Carlos Podestá; Alfredo Podestá. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. Pase a Minas a sus demás efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta), en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 14 de 1926. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 15 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, paso a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 16 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores J. Carlos Podestá y Alfredo Podestá, bajo el N.° 154 a fs. 164 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e2 julio N.° 9144 v14 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente S. 824|1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julián R. del Villar, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre N.° 561, en representación de los señores José Vicente San Martín y Francisco San Martín, propietarios, vecinos de San Antonio Oeste (Río Negro), según poder registrado en esa Dirección General, en el Libro de Poderes, bajo el N.° 344, ante el señor Director General, respectuosamente dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos de Colonia Valcheta, cuya propiedad ignora, si es particular o fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Al Noroeste, los lados Noroeste de los lotes 40 y 42 de la Colonia Valcheta; al Nordeste, una recta paralela al lado Sudoeste del citado lote 40, trazada a una distancia de 833m33 al lado Nordeste de dicho lado; al Sudeste, los lados Sudeste de los mismos lotes 40 y 42; finalmente al Sudoeste, una recta paralela al lado Sudoeste del lote N.° 40, trazada a una distancia de 833m33 al Sudoeste de dicho lado. Será justicia (fdo.): Julián R. del Villar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el N.° 344, del Libro de Poderes. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta), en terrenos que según certificado adjunto, son en parte fiscal y en parte de propiedad del señor José N. Huilleran, cuyo domicilio se ignora. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar al señor José N. Huilleran en su carácter de propietario de parte del terreno (lote N.° 40) o a los ocupantes del mencionado lote. Junio 14 de 1926. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 15 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor José N. Huilleran, en su carácter de propietario de parte del terreno (lote N.° 40) o a los ocupantes del mencionado lote; fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 17 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores José V. San Martín y Francisco San Martín, bajo el N.° 155 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e2 julio N.° 9142 v14 julio.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 5 de Julio de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines . . .	2.60
” subscripción	54.—
” marcas	420.—
” avisos varios	296.—
” adicional	58.—
	833.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día..................	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (1)

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Junio de 1926

DEBE

1926		Venta de Decretos Reglamentars.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Junio	1	$ 2.—	$ 2.40	$ 7.—	$ 900.—	$ 423.60	$ 47.—
»	2	» 2.—	» 4 40	» 7.—	» 242.—	» 392.40	» 28.—
»	4	» 1.—	» 3.50	» — —	» 96.—	» 572.60	» 38.—
»	5	» 1.—	» 1.—	» —.—	» —	» 170.—	» 18.—
»	7	» 2.—	» 6 40	» 7.—	» 444.—	» 375 20	» 31.—
»	8	» 1.—	» 3 80	» 69.—	» 516.—	» 313.20	» 41.
»	9	» 1.—	» 4.80	» 25.—	» 588.—	» 555.20	» 31.—
»	10	» 1.—	» 5.30	» 55.—	» 408.—	» 860.—	» 127.—
»	11	» —	» 3.10	» 98 —	» 141.—	» 410.80	» 36 —
»	12	» —	» 2.20	» — —	» 132.—	» 134.40	» —
»	14	» —	» 3.40	» 102.—	» 600.—	» 257.60	» 31.—
»	15	» 1.—	» 1.40	» 41.—	» 516.—	» 188.—	» 37.—
»	16	» 2.—	» 3.80	» 78 —	» 84.—	» 572.40	» 26.—
»	17	» 1.—	» 3.70	» 24.—	» 432.—	» 232 —	» 26.—
»	18	» —	» 3·20	» 132.—	» 276.—	» 524.80	» 65.—
»	19	» 4.—	» 4 90	» — —	» 36 —	» 190.80	» 26.—
»	21	» 1.—	» 3.—	» 102.—	» 276.—	» 362.80	» 42.—
»	22	» 1.—	» 2.—	» — —	» 492 —	» 477.60	» 52.—
»	23	» 6 —	» 3.—	» 78.—	» 168 —	» 384.40	» 55.—
»	24	» 1.	» 2.60	» 42.—	» 456.—	» 408.80	» 59.—
»	25	» 1.—	» 1.90	» 72.—	» 372.—	» 403.60	» 23.—
»	26	» —	» 1 40	» — —	» 96.—	» 268.40	» 10 —
»	28	» 5.—	» 3.50	» 90.—	» 564.—	» 511.60	» 47.—
	30	2.—	2.10	» 84.—	» 252 —	» 638 80	» 80.—
Totales..........		$ 36.	$ 76 80	$ 1113 —	$ 8.100.—	$ 9.629.—	$ 976.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines y Subscripción, según detalle diario en columnas 1 2 y 3..................	$ 1.225.80
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6	» 18 705 —
Total Gral.......	$ 19.931.80

RESUMEN

Por venta de Decretos Reglamentarios........................	$ m/n 36 —
» venta de Boletines	» 76.80
» subscripción..	» 1.113.—
» derechos de marca	» 8.100 —
» avisos varios	» 9.629.—
» adicional...	» 976.—
Total General.	$ m/n 19.930.80

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

Lorenzo Ponce de León
Administrador

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el señor Raúl Moyano, domiciliado en esta Capital, Talcahuano 167, mediante escritura pública de fecha 21 de Mayo de 1926 otorgada ante el escribano don Manuel Ignacio Martín, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos Nos. 2.482 y 2.483, de $ 1.000 cada uno, serie 25.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — José Barrau, Gerente General.

e18 junio N.° 9013 v24 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

CONCURSO

Por el término de treinta días, a partir de la fecha (1.° de Julio de 1926), queda abierta en esta Secretaría, la inscripción de títulos, méritos y aptitudes, para los aspirantes que deseen participar en el concurso para proveer de profesor titular la cátedra universitaria de "Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal".

Las solicitudes se harán dentro de dicho término, en papel sellado de un peso m|n, adjuntando títulos y antecedentes relacionados con la especialidad.

Esta Secretaría dará cualquier otra información que sobre la reglamentación vigente se solicite.

Corrientes, Julio 1.° de 1926. — Luis P. Marpegán, secretario.

v5 agosto

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario para atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que e efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 1 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General. **Mihura**

v6 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al pruebas y abonar el importe de la publicación. Boletín dentro de ocho días, para corregir las El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Ex. -31|518-27 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1219

Banco Sirio-Libanés del Río de la Plata

Reconquista 421 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 2.095.1 0 —
» realizado .... » » 961 880.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1133220 —	
Caja		
En efectivo	318038 87	
Depositados en otros Bancos	60878 ‹0	
Clearing	532973 23	
Descuentos y efectos a cobrar	2309320 18	
Adelantos	170385 32	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	14817 57	
Letras a recibir	12795 93	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	833 1 19	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	37573 69	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	77843 91	
Saldo al 31 de Diciembre 1925	46213 08	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	17840 20	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	39600 —	
» » valores recibidos en caución	264423 64	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	147722 70	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		2095100 —
Fondo de reserva Estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		2039494 93
» a plazo		217059 55
» en Caja de Ahorros		309516 61
» diversos		23540 09
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas. (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		81309 66
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		23739 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		5521 28
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
» » títulos en custodia		39600 —
» » » » garantía		264423 64
Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		147722 70
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		
	5497058 31	5497058 31

Moisés J. Busader, presidente.—William B. Jones, gerente.— Juan A. Cúneo, contador.—B. A. Sánchez, síndico.—Deloitte, Plender, Griffiths y Cía contadores revisadores.
Buenos Aires, Junio 18 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 jul. N. 9165 6 jul

1154

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima Ltda. de Crédito, Edificación y Ahorros

San Martín 293

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Mayo de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 16 de 1907

Capital autorizado: Ilimitado

Capital subscripto .... $ m/n 289.300.—
» realizado .... » » 261.847.92

Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	24452 08
Caja:	
En efectivo	7320 39
Depositados en otros Bancos	2701 92
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	4‘860 09
Adelantos	24513 12
Deudores en gestión	
» hipotecarios	198319 66
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	66110 44
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1385 16
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	14729 33
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	11680 94
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» de títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	39.073 13
PASIVO	
Capital subscripto	289300 —
Fondo de reserva estatutario	28834 29
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	53635 69
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	405 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	9357 80
Otras cuentas	14559 56
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	396073 13

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1926

Juan Coustau, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador
Carlos A. Galli, síndico suplente
Buenos Aires, Junio 8 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 julio N 9162 v 6 jul.

56

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representantes en Buenos Aires: doctor Evaristo Pérez Virasoro y don Carlos A. Soler. Avenida de Mayo 822.
Autorización por el P. E. el 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923
Inscripto en el R. P. de Comercio, el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n 500.000 —
" subscripto .... » 184 100 —
" integrado .... » 179 307 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	4793 —	
Caja:		
En efectivo	5431 28	
Depositado en otros Bancos	10396 50	
Descuentos y efectos a cobrar	25 074 84	
Deudores en gestión	2198 91	
Sucursales en la República	37741 31	
Corresponsales en la República	2712 20	
Impresos	4162 77	
Muebles y útiles	3 04 37	
Gastos de iniciación	35 1 —	
Ganancias y Pérdidas (Gastos generales, sueldos, alquileres)	3652 9	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2 97 1	
Capital subscripto		184100 —
Fondo de reserva estatutaria		189 1 53
» » » facultativa		961 47
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		39 57 62
» a plazo		9011 90
» en Caja de Ahorros		19600 63
Redescuentos		13 83 05
Corresponsales en la República		80554 31
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos)		8 26 22
Dividendos a pagar		91 3 36
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2 97 14
	3368 7 23	336817 23

Posadas (Misiones), 1.° de Enero de 1926.
Emilio Poujade, presidente. — Juan B. Mercadal, gerente. — Vidal González, contador. — V° B°, Andrés González, síndico
Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

E 6 jul N 9169 v 6 jul

2830

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representantes en Buenos Aires: doctor Adolfo R Soler. Avenida de Mayo 822.
Autorización por el P. E. el 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923
Inscripto en el R. P. de Comercio, el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n 500.000 —
" subscripto .... » 182.000 —
" integrado .... » 176.822 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	5178 —	
Caja:		
En efectivo	1560 33	
Depositado en otros Bancos	1 142 30	
Descuentos y efectos a cobrar	256167 94	
Deudores en gestión	2198 91	
Sucursales en la República	35 47 85	
Corresponsales en la República	3 73 89	
Impresos	4181 77	
Muebles y útiles	3104 37	
Gastos de iniciación	3501 —	
Ganancias y Pérdidas (Gastos generales, sueldos, alquileres, propagandas, etc.)	3818 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5309 19	
Capital subscripto		182000 —
Fondo de reserva estatutaria		1764 22
» » » facultativa		152 75
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		31457 15
» a plazo		14947 01
» en Caja de Ahorros		170 4 16
Redescuentos		17802 90
Corresponsales en la República		27 6 21
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos)		6104 95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior		13783 02
Dividendos a pagar		33 3 99
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5 09 19
	336483 55	336483 55

Posadas 1.° de Diciembre de 1925
Higinio Arbo, presidente. — Juan B. Mercadal, gerente. — Vidal González, contador. — V° B°, Andrés González, síndico
Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 6 jul N 9169 v 6 jul

2788

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representantes en Buenos Aires: doctor Adolfo R. Soler. Avenida de Mayo 822.
Autorización por el P. E. el 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923
Inscripto en el R. P. de Comercio, el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n 500 000 —
" subscripto .... » 176.030 —
" integrado .... » 170.534 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Noviembre de 1925.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		5496 —
Caja:		
En efectivo	10752 89	
Depositado en otros Bancos	14022 98	24775 87
Descuentos y efectos a cobrar:		
Letras y pagarés	247615 26	
Sueldos	21949 62	269564 88
Adelantos:		
Saldos deudores en cuenta corriente		2226 52
Deudores en gestión		2228 91
Impresos		4142 77
Muebles y útiles		3104 37
Gastos de iniciación;		
Instalación	1237 7	
Propaganda y emisión de acciones	2 3 65	
Protocolización y aumento de capital	2039 57	3501 —
Cuentas de orden:		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6316 34
		321376 66
PASIVO		
Capital subscripto		176030 —
Fondo de reserva estatutaria		17239 92
» » » facultativa		152 75
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		25461 58
» a plazo		14304 56
» en caja de Ahorros		2 366 41
Redescuentos		11 00 —
Corresponsales en la República		29 0 13
Ganancias y pérdidas		13 83 02
Dividendos a pagar:		
5.° ejercicio	1017 43	
6.° ejercicio	2414 52	3431 95
Cuentas de orden:		
Depositantes (Documentos a cobrar por cuenta de terceros)		6316 34
		321376 66

Posadas (Misiones) 30 de Noviembre de 1925.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Noviembre de 1925.

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 10 %	$ 344 93		
Gastos de instalación 20 %	» 412 60		
Propaganda y emisión de acciones 20 %	» 74 5		
Protocol. y aumento de capital 20 %	» 679 8	1511 93	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres y otros		21848 62	
Neto		13783 02	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios			37 43 57
		37 43 57	37143 57

Posadas (Misiones), de Noviembre de 1925.
Higinio Arbo, presidente. — Juan B. Mercadal, gerente. — Vidal González, contador. — V° B°, Andrés González, síndico
Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp**ección General de Justicia.

E 6 julio N. 9169 v 6 julio

1172

Moss & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Calle Alsina N.º 641. — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Abril de 1921

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto.............................. » 1.000.000.—
» realizado............................... » 1.000.000.—

Balance General del 5 ejercicio

cerrado el 31 de Diciembre de 1925

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas (2.ª convocatoria) celebrada el 29 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	100000 —	
Participación en empresas comerciales	14400 —	
Muebles y útiles:		
Escritorio $ 19967 26		
Amortización » 15603 04 — $ 4364 22		
Camión y automóvil $ 6000 —		
Amortizaciones » 2500 — — » 3500 —	7864 22	122264 22
Activo circulante		
Mercaderías	209618 20	
Diversos títulos	197992 25	407610 45
Activo disponible		
Caja	45385 53	
Bancos	87884 2	133269 74
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	922257 54	
Documentos a cobrar	390140 95	
Depósitos para licitacione	8977 6-	
Gastos sobre consign./ a liquidar	12 82	1331288 99
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		638 —
Activo nominal		
Marcas de comercio	5011 90	
Amortizaciones	3561 10	1450 80
Sección licitaciones:		
Saldo deudor según detalle		132983 81
		2129606 01
Cuentas de orden		
Consignaciones (recibidas)	616131 18	
Acciones en depósito (Directorio)	23500 —	
Mercaderías enviadas en depósito	8492 80	
Consignaciones (remitidas)	11934 19	
Deudores por envases	2163 92	692522 09
		2822128 10
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1000000 —	
Fondo de reserva legal	20435 20	
» de previsión	25000 —	1045435 20
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	194042 52	
Documentos a pagar	38373 05	
Ventas consignaciones a liquidar	368850 54	601266 11
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspond. al ejercicio	92152 88	
Ley 11289	10694 83	
Beneficios sobre negocios a liquidar	440 61	103288 32
Ganancias		
Saldo anterior	272849 05	
Beneficios del presente ejercicio	103093 91	375942 96
Sección Petróleo:		
Saldo acreedor según detalle		3673 42
		2129606 01
Cuentas de orden		
Consignaciones (recibidas)	616131 18	
Depositantes de acciones (Directorio)	23500 —	
Mercaderías en depósito	8492 80	
Consignaciones (remitidas)	11934 19	
Envases en poder de los clientes	2163 92	692522 09
		2822128 10

P. L. Moss, presidente.— Saturnino W. Enis, secretario.— C. A. Porcel, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Varios deudores y c'es., ctes	38974 67	
Propiedad Paseo Colón	5286 10	
Marcas de comercio	1450 80	
Camión y automóvil	2000 —	
Muebles e instalaciones, 20 % s/. $ 19967 26	3993 45	51705 02
Gastos Generales.:		
Alquileres, sueldos, honorarios, seguros, viáticos y gastos varios		170646 18
Patentes e impuestos		6000 —
Saldo: Utilidad del año	103093 91	
Ganancia anterior	272849 05	375942 96
		604294 16
HABER		
Saldo anterior		272849 05
Mercaderías Generales		174773 35
Intereses, descuentos y comisiones		156671 76
		604294 16

Nota:— Esta cuenta incluye también el resultado de las secciones.
P. L. Moss, presidente. — Saturnino W. Enis, secretario.—C. A. Porcel, síndico
Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 jul. Nº. 9166 v 6 jul.

961

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representantes en Buenos Aires: doctor Evaristo Pérez Virasoro y don Carlos A. Soler. Avenida de Mayo 822.
Autorización por el P. E. el 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923
Inscripto en el R. P. de Comercio, el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n 500.000 —
" subscripto .... » 188.740 —
" integrado .... » 184.480 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	4310 —	
Caja:		
En efectivo	3404 96	
Depositado en otro Banco	9557 92	
Descuentos y efectos a cobrar	233635 91	
Deudores en gestión	2136 44	
Sucursales en la República	41383 83	
Corresponsales en la República	587 18	
Impresos	4336 77	
Muebles y útiles	3104 37	
Gastos de iniciación	3501 —	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, etc	10767 75	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2837 28	
Capital subscripto		188740 —
Fondo de reserva estatutaria		19424 53
» » » facultativa		961 47
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		16126 13
» a plazo fijo		29364 72
» en Caja de Ahorros		13793 13
Redescuentos		20700 —
Corresponsales en la República		3105 04
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos)		18549 33
Dividendos a pagar		5661 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2837 28
	319563 41	319563 41

Posadas (Misiones), 1.º de Mayo de 1926.
Higinio Arbo, presidente. — Juan B. Mercadal, gerente. — Vidal González, contador. — Vº Bº, Andrés González, síndico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 jul. N. 9163 v 6 jul.

1090

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representantes en Buenos Aires: Dr. Evaristo Pérez Virasoro y Don Carlos A. Soler, Av. de Mayo 822

Autorización por el P. E. el 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923

Inscripto en el R. P. de Comercio, el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	188.670 —
» integrado	» »	184.277

Balance mensual al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	4593 —
Caja:	
En efectivo	3710 99
Depositados en otros Bancos	8414 26
Descuentos y efectos a cobrar	233017 12
Deudores en gestión	2136 44
Sucursales en la República	41087 24
Corresponsales en la República	296 18
Impresos	4202 77
Muebles y útiles	3104 37
Gastos de iniciación	3501 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, intereses y comisiones pasivos, etc.)	9662 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4416 11
	337941 83
PASIVO	
Capital subscripto	188670 —
Fondo de reservas estatutarias	19326 03
Fondo de reservas facultativas	961 47
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	32886 09
» a plazo	14820 83
» en Caja de Ahorros	14823 13
Redescuentos	14600 —
Corresponsales en la República	24697 05
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos)	16888 03
Dividendos a pagar	5853 09
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4416 11
	337941 83

Posadas, Abril 1.º de 1926

Higinio Arbo, presidente.—Juan B. Mercadal, gerente.— Vidal González, contador.—Vo Bo: Andrés González, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 julio N. 9169 v 6 julio

2574

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representante en Buenos Aires: doctor Adolfo R. Soler. Avenida de Mayo 822.

Autorización por el P. E. el 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 1923

Inscripto en el R. P. de Comercio, el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado	m$n	500.000 —
" subscripto	»	178.000 —
" integrado	»	172.724 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	5276 —	
Caja:		
En efectivo	3275 40	
Depositado en otros Bancos	14133 11	
Descuentos y efectos a cobrar	239299 94	
Deudores en gestión	2198 .1	
Sucursales en la República	33973 2	
Impresos	4175 2	
Muebles y útiles	3101 3	
Gastos de iniciación	3501 —	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	1293 63	
Doc. a cobrar por cuenta de terceros	6235 09	
Capital subscripto		178000 —
Fondo de reserva estatutario		17427 92
» » reservas facultativas		152 75
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		31091 40
» a plazo		14897 01
» en Caja de Ahorros		19772 46
Redescuentos		22302 90
Corresponsales en la República		6857 95
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos)		16369 43
Dividendos a pagar		3369 01
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6235 09
	316475 92	316475 92

Posadas, 1.º de Noviembre de 1925.

Higinio Arbo, presidente. — Juan B. Mercadal, gerente. — Vidal González, contador. — Vº Bº, Andrés González, síndico

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 6 julio N. 9169 v 6 julio

1092

— La Previsora —

Compañía Nacional de Seguros

Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 21 de Abril de 1885

Ramos en que opera: Vida, Incendio y Marítimos

Capital autorizado e íntegramente subscripto y realizado: $ m/n 5000000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

(2o. Trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos	510827 82	Capital	5000000 —
Propiedades inmuebles	12857460 45	Reservas	12014566 28
Títulos de renta y valores diversos	1137497 79	Beneficios asegurados Vida	2610137 25
		Siniestros pendientes	348116 34
Inversiones y garantías en el exterior	1820254 98	Diversos acreedores	1027358 22
		Caja de Ahorros	2621045 18
Préstamos hipotecarios	2187401 32	Dividendos pendientes	9732 60
» s/pólizas Vida	2408608 78	Cuenta de orden	25000 —
Obligaciones a cobrar	176537 20	Cuenta explotación	3688761 05
Mobiliario y material	37003 09	Depositantes de valores	4151093 64
Diversos deudores	2201212 03		
Explotación Gran Hotel	344412 05		
Explotación Gran Hotel Atlántico	246510 78		
Explotación Estancia Cañada del Ombú	457133 84		
Alquileres vencidos	110648 85		
Siniestros	619971 75		
Deudores en gestión	111602 09		
Cuenta de orden	25000 —		
Gastos de explotación	631728 87		
Cuenta explotación	1430905 53		
Valores en depósito	4151093 64		
	31495810 56		31495810 56

E. Molina y Vedia, vice-presidente.— Carlos Casares, director general.— J. Lacarré, contador.—Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 jul. N 9163 v-8 jul.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS, S. A.

Segunda convocatoria

Cumpliendo con lo prescripto en los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 17 de Julio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1925.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente, de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.º Designación provisoria de Directores. Artículo 24 de los Estatutos.

4.º Lectura y consideración del acta del Directorio N.º 14.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Igualmente se hace saber que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella (artículo 36 de los estatutos).

Buenos Aires, 3 de Julio de 1926. — El Director-Gerente.

e6 julio N.º 9168 v17 julio

ITALIA UNITA

Sociedad de socorro mutuo e instrucción

RIVADAVIA 3340

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general ordinaria del 2.° trimestre el día 11 del corriente a las horas 9 y 13.30, en el local social provisorio, Rivadavia 3340.

Habrá quórum media hora después de la indicada, cualquiera sea el número de presentes.

La orden del día es visible en la Secretaría. — El Gerente.

e6 julio N.° 9164 v8 julio

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO

Avenida Sáenz 956

Señores consocios: Se invita a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, en nuestro local social, a celebrarse el domingo 11 del corriente a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de caja, primer semestre del corriente año.

Elección de tres vocales y tres suplentes.

Consideración de la modificación al artículo 63 del Reglamento, propuesta en la última Asamblea General. "La Comisión Directiva se renovará por mitad cada semestre, durando un año cada uno de sus miembros".

Designar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores consocios. — Por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado. — El Gerente.

e6 julio N.° 9167 v6 julio

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1926, a las 18 horas (6 p. m.), en el local social, calle Cangallo No. 834, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Informe a los señores Accionistas sobre la marcha de la Sociedad (resolución del Directorio de fecha 18 de Junio del corriente año y dictamen del señor Síndico).

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

4.° Modificación de los Estatutos sociales en los siguientes artículos:

Art. 7.° — Cambiar su redacción en la siguiente forma:

"Los accionistas fundadores que firman estos estatutos, tendrán preferencia para suscribir acciones en proporción al 40 % de su capital suscripto; los poseedores de acciones de la segunda a la quinta serie inclusive, en proporción al 30 %; los de la sexta a la décima inclusive, en proporción al 20 %, y el resto de los accionistas, al 10 %, a cuyo efecto gozan de un plazo de treinta días desde aquel en que las acciones se pongan a disposición del público. Pasado dicho término, cesará el derecho de preferencia."

Art. 22. — Cambiar la palabra "cincuenta" por "veinticinco".

Art. 28. — Agregar este inciso:

"f) Crear un Consejo Consultivo hasta de 12 médicos de reconocido prestigio en el ejercicio de su profesión para las funciones científicas que el Directorio le asigne, que se designarán en el mes de Enero de cada año."

Art. 41. — Modificar la distribución de utilidades en la siguiente forma:

"Son utilidades de la Sociedad las ganancias líquidas y realizadas que determine la contabilidad del Instituto. Después de deducir el 2 % para el Fondo de Reserva, serán distribuídas en la forma siguiente: 10 % al Directorio en relación con sus funciones: 2 % al Presidente, 2 % al Tesorero, 2 % al Secretario y 4 % a los Vocales en proporción a sus asistencia; 2 % al Síndico; 5 % al Fondo de Previsión; 4 % al Director Técnico y al Gerente por partes iguales; 5 % para formar un fondo de acumulación para los empleados, cuya distribución y reglamentación será efectuada por el Directorio, como asimismo de los deberes y derechos de los que serán llamados a usufructuarlo; 6 % para los miembros del Consejo Consultivo en proporción a su asistencia, y 68 % a los Accionistas."

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el Accionista, podrá ser representado por la persona que él designe por carta-poder.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1926. — El Directorio.

e.22 junio - N.° 9042 - v.10 julio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín N.° 459, escritorio N.° 10, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 20, que ha terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos Bancarios de depósitos de acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín N.° 459, escritorio N.° 10, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 24 junio N.° 9066-v-12 julio.

S. A. "SAN LUIS" COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de la S. A. 'San Luis", Comercial e Industrial, que tendrá lugar el jueves 15 de Julio a las 11 de la mañana, en la calle San Martín 66, esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio. 2.° Elección de Síndicos. 3. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Horacio Beccar Varela, presidente.

e18 junio N.° 9003 v13 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionista a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 15 de Junio a las 18 horas, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1926.

2.° Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1.° de Junio de 1925 al 31 de Mayo de 1926.

3.° Informe del Síndico titular, señor Gaspar Cornille.

4.° Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores José F. Molinari, Manuel L. del Carril, Alberto Beláustegui, José M. Ahumada y Alfredo F. de Urquiza, que terminan su mandato y del señor Antonio C. Gandolfo, que renunció; elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Alejandro E. Shaw, que renunció; elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores Antonio Pelledo, Juan F. Sarhy, Alberto J. Malaver y Hermenegildo Pini, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Gaspar Cornille y Julio Blaksley, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto Estrada, presidente; Marcelo L. Lobos, secretario.

e26 junio N.° 9093 v15 julio

Cía. MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria ,que tendrá lugar en el local calle Sáenz Peña 242, el miércoles 21 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, por venta del activo y pasivo a la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres en las condiciones que informa la propuesta presentada por el representante de la Marconi's Wireless y aprobación de la propuesta arbitral.

2.° Ratificación del mandato del Presidente y Directores, señores Guillermo J. Nunes, Enrique Schlieper, Jacinto Z. Caminos, Duncan M. Munro, Emanuel Gnecco, Ernesto Samar, Eliso Rivera Roberto Delacre, Francisco Di Carlo, A. Durelli. En caso afirmativo, designación de un Director para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Ponsati y designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Autorización al Directorio nombrado, para que por intermedio de su Presidente, intervenga en la gestión del arbitraje y firme la escritura de compromiso arbitral, y para que una vez que el laudo arbitral sea cosa juzgada, dicho Directorio haga entrega del activo y pasivo a la Marconi's Wireless, la que se encargará de la liquidación.

Nota a la orden del día. — La Asamblea tratará los tres puntos anteriores en el orden enunciado y no se tratará el segundo si el primero no hubiese sido aprobado, ni el tercero si no lo hubiese sido el segundo. Las acciones registradas a nombre de la Marconi's Wireless, concurrirán al sólo efecto de formar quórum, y solamente después de haberse votado afirmativamente los mismos puntos, los aprobará.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta firmándola.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 459, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea. — Guillermo J. Nunes, Presidente.

e3 julio N.° 9151 v21 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 — 3er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la sexta Asamblea General **Anual** Ordinaria para el día 20 de Julio, a las 11 horas en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234 tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los Señores F. Kozel, doctor Esteban Lamadrid y A. Mahn, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926 — El Directorio.

E. 1.° julio N.° 9130-v-19 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, VIUDA DE CANALE E HIJOS

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Julio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrá un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926. — El Directorio.

e1.° julio N.° 9118 v22 julio.

Cía. FOSFORERA ARGENTINA

Segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para efectuar la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, se convoca a esta segunda Asamblea General Extraordinaria, para que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 19 de Diciembre de 1925, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643, (5.° piso), el día 16 de Julio de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

Art. 28. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Directorio.

e1.° julio N.° 9119 v13 julio.

LA PETROLERA SUD - AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Síndico señor H. Méndez Chavarría, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 17 de Julio próximo a las 16 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 347|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir cinco miembros titulares para formar el nuevo Directorio, en reemplazo del elegido en la Asamblea General Extraordinaria verificada el 29 de Mayo último, por no haber aceptado sus designaciones los señores Dalmiro Caravallo, Guillermo Souto, Emilio A. Gattorna, José V. Miscenta y Gelon Martínez, y un suplente, en reemplazo del señor Esteban Arenillas, que tampoco ha aceptado.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta correspondiente de la Asamblea.

El Síndico.

e30 junio N.° 9116 v17 julio

CLUB BELGRANO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 1.° de 1926.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 38, 47 "in fine" y 48 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios del Club Belgrano, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio, a la 21 horas, en el local del Club, para que ella resuelva la ratificación del boleto de compra-venta de la finca que actualmente ocupa el ... firmado por el Presidente y Secretario con la propietaria de la casa, doña Emma Weiss de Gelzer. Asimismo deberá considerarse los demás asuntos que emergen de esta operación, enumerados en la orden del día.

Virginio Maffei, Presidente; Pedro de la Torre, Secretario.

e2 julio N.° 9135 v10 julio

PRO HOGAR POLICIAL

Sección 27. — Triunvirato 650

Distinguido consocio: — De acuerdo con lo que prescriben los estatutos, se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la comisaría Sección 27, (Triunvirato 650), el día miércoles 14 de Julio próximo a las 20 horas ,a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura de la memoria y balance de Tesorería.

3. Elección de 13 miembros de la C. D., período 1926 al 29, en lugar de los señores: Luis R. Quiquisola, Pedro Cogorno, Vicente Alem, Antonio Vernocchi, Delmiro García, Miguel De Bona, Albino Bellini, Emilio Schiavo, Américo L. Barberis, Gregorio García, Salomón Janosky y Vicente Nadeo, por terminación de su mandato, y de César Reggio que falleció. Elección de otro miembro para completar el período 1925-28, en lugar de Luis Pinto, que renunció.

4. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

5. Nombramiento de dos personas, que en unión del Presidente y Secretario, redacten y subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926. — Agustín J. Tealdi, Presidente. — Ing. Simón Dessy, Secretario.

e30 junio N.° 9113 v14 julio.

MOSS Y Cía. LIMITADA, S. A.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local social Alsina 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las siguientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad:

Art. 13. Substituir donde dice :"siete miembros titulares y cinco suplentes", por "seis miembros titulares y cuatro suplentes".

Art. 14. Reemplazar donde dice: "cuatro miembros vocales" por "tres miembros vocales".

Art. 17. Substituir donde dice: "cinco miembros" por "cuatro miembros".

Art. 21. Agregar como inciso 10): "Acordar distribuciones provisorias de dividendos de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas en la forma que la ley determina".

Agregar en Disposiciones Transitorias, como art. 53, lo siguiente:

"La Asamblea que resuelva la modificación de estatutos, de acuerdo con las reformas antes indicadas, procederá a elegir seis Directores titulares y cuatro suplentes, quienes entrarán en funciones tan pronto como el señor Juez de Comercio ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la constancia respectiva. Simultáneamente cesarán en sus funciones todos los actuales Directores titulares y suplentes. El nuevo Directorio durará hasta la expiración del término asignado al Directorio saliente y al cual reemplaza".

2.° Considerar la propuesta del Directorio para la distribución parcial o total de los beneficios líquidos y realizados de la Sociedad.

3.° Elegir los seis miembros titulares y cuatro suplentes que constituirán el nuevo Directorio.

4.° Designación por el Presidente, de dos escrutadores y dos accionistas para que firmen estos últimos el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el art. 40 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

e30 junio N.° 9115 v15 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo.—Godoy Cruz 542

Distinguido adherente: — De acuerdo con lo dispuesto por el art. 70 de los Estatutos sociales, nos permitimos invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Dispensario, doctor Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día jueves 15 de Julio próximo a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentados por la C. D.

3. Elección por dos años de 10 miembros de la C. D., en lugar de los señores: Martín E. Quadri, Luis Salotti, Antonio Vernochi, Delmiro García, Vicente Autecio, Roberto Rampoldi, Nicolás de Filpo, Claudio Fossati, Francisco Ferello y Carlos T. Testorelli por terminación de su mandato, y uno en lugar de Pedro Mileo, que renunció.

4. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

5. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario, redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926. — Carlos Ferrari, Presidente. — Nicolás de Filpo, Secretario.

e30 junio N.° 9112 v15 julio.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Corrientes 327

Estimado consocio:

Tengo el placer de invitarlo a concurrir a la VIII Asamblea General Ordinaria que por resolución de la C. D. y de acuerdo al art. 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día 6 de Julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Corrientes 327, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de ocho miembros titulares (seis por dos años y dos por un año) y cuatro suplentes por el término de un año.

3.° Nombrar socio Honorario del C. U. B. A. al Presidente de la C. D. del Club Atlético Belgrano.

4.° Modificar el Art. 9.° de los Estatutos, donde dice: "Secretarios (dos)" por "Un Secretario General y un Secretario de Actas" y el Art. 25 del Reglamento General que corresponde a atribuciones de los Secretarios en la siguiente forma:

Art. 25. Son deberes y atribuciones del Secretario General. En el inciso 1) suprimir las palabras "las actas", suprimir el inciso 3) al inciso 4) y 5 le corresponden, respectivamente, los números 3) y 4).

Agregar el Art. 25 bis: Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

1) El inciso número 3) del Art. 25 del Reglamento General.

2) Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento.

5.° Autorizar a la C. D. para contratar con la casa Hampton Ltda., la construcción y financiación hasta la terminación total del edificio, de acuerdo a la siguiente propuesta, que ha sido presentada por dicha firma:

Bases de financiación para la terminación del Club Universitario de Buenos Aires

1.° De acuerdo a los planos y pliegos de condiciones de los arquitectos, los proponentes prepararán los presupuestos detallados, los que serán cotejados con los precios corrientes en plaza y una vez aceptados, la cifra global total que resultare será completada con los artefactos sanitarios, motores, artefactos eléctricos y moblaje, y se agregará el importe de los honorarios de los arquitectos constituyendo él todo el costo de la obra, sobre el que se basa la financiación.

Este costo se calcula aproximadamente, en 700.000 pesos.

2.° Los proponentes, además, deberán adelantar al Club, en calidad de préstamo, al 8 o|o anual, la suma de 90.890.60 pesos, que actualmente adeuda por lo siguiente y relacionado con las obras contratadas y ejecutadas:

Honorarios a los arquitectos:

	$ m|n	$ m|n
Ya devengados .	16.861.—	
Cobrados a cuenta	5.000.—	11.861.—
Certificados que han quedado impagos . . .		55.158.21
Garantía y saldo contrato a los mismos constructores .		23.871.—
		90.890.60

Esta cantidad será pagada por los proponentes en el acto de firmarse ante el Escribano el convenio de financiación.

3.° Las obras contratadas serán liquidadas por "certificados" bimensuales extendidos por los arquitectos y estas sumas devengarán interés sobre el excedente de las entregas a cuenta por parte del Club, como se indicará.

4.° En la misma forma se liquidarán las obras adicionales que pudieran resultar y siempre por "certificados" bimensuales extendidos por los arquitectos.

5.° Los pagos obligatorios por parte del Club, y en las fechas exactas que se establecen a continuación, son los siguientes:

$ 65.000 al estar certificadas por los arquitectos obras por igual valor (comprendidos honorarios)

$ 65.000 al estar certificadas por los arquitectos obras por igual valor (comprendidos honorarios).

$ 65.000 ídem, ídem, hasta la terminación completa del edificio y su habilitación con muebles, artefactos, etcétera, los proponentes no recibirán otra cuota y devengarán intereses del 8 por ciento anual sobre las cifras que resulten certificadas bimensualmente por los arquitectos, y que excedan de la cifra de $ 195.000 (suma de las tres cuotas) y esto desde las fechas de cada certificado.

$ 240.000 a los 60 días de practicada la recepción definitiva de las obras por los arquitectos. Esta cifra amortizará de inmediato la deuda, siguiendo los intereses sobre el excedente.

$ 100.000 a los 360 días de la fecha de entrega anterior, amortizando la deuda como ya se ha dicho.

$ 100.000 a los 360 días de la fecha de entrega anterior, amortizando la deuda como ya se ha dicho.

$ 5.000 mensuales a contar desde la fecha inmediata anterior y sirviendo siempre de amortización hasta chancelar la deuda completa por concepto de obras contratadas, obras adicionales, préstamo inicial e intereses. Estos se facturarán bimensualmente.

6.° El Club podrá hacer amortizaciones extraordinarias cuando así le conviniere para reducir la deuda y los intereses.

Los proponentes deben respetar el contrato "ad referéndum" con la casa Colmengna y Macchi (Obras Sanitarias) que ganó la licitación practicada en Septiembre de 1925, con un monto de pesos 49.030 (aproximado) y comprendiendo cloacas, agua, motores y agua caliente, cifra que puede disminuir si se obtienen las ventajas solicitadas a las Obras Sanitarias (desagüe directo de la pileta a colectora, permiso de pozo semisurgente, etc.).

6.° Modificar en el art. 2.° del Reglamento General inciso c) donde dice $ 5 por $ 7 y suprimir del inciso d) las palabras "durante el mes de Mayo".

Modificar en el art. 10 en lugar de: "quinta parte de la suscripción mensual que le corresponde" por "suscripción mensual de $ 3 moneda nacional".

7.° Autorizar a la C. D. para emitir obligaciones de $ 1000 (un mil pesos m|n.) cada una hasta cubrir la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos m|n.), las que devengarán un interés anual de 5 % y serán amortizables anualmente en un 10 %.

8.° Nombrar dos socios para subscribir el acta.

Juan Carlos Palacios, presidente; Bernardo Joselevich, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a nuestros estatutos, la Asamblea convocada se realizará con el número de socios que concurra. Hacemos constar lo antedicho a objeto de encarecerle su asistencia en virtud de las muy importantes resoluciones que ella debe tomar.

2) Se exigirá la presentación del carnet N.° 4 del año en curso.

e30 junio N.° 9108 v6 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 229, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 20 ejercicio de la Sociedad fenecido al 31 de Marzo de 1926 e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de los Miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e28 junio N.° 9101 v24 julio

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Jueves 15 de Julio próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del tercer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años; cinco suplentes; Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 12 de 1926. — Luis O. Arrighi, Gerente interino.

e28 junio N.° 9096 v15 julio

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Julio próximo, a las 17 horas, en el local, calle Alsina 641, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la Asamblea una operación de crédito encuadrada dentro del art. 24 de los Estatutos, con el objeto de intensificar los plantíos, motivo de la explotación de nuestra sociedad.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Directorio.

e28 junio N.° 9099 v16 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Viernes 23 de Julio de 1926, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5.° piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 21 junio N.° 9036-v-13 julio.

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

(Corporación Argentino-Americana de Films S. A.) Distribuidora de materiales Cinematográficos.

Corrientes 1715 — Buenos Aires

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la "Argentine American Films Corporation" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Julio próximo, en el local de la Corporación, calle de Corrientes 1715, a las 17 horas, para tratar el Orden del día que se indica más adelante, debiendo esta Asamblea constituirse con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del Capital suscripto más una acción. En el caso de que la Asamblea no pudiera reunirse en primera convocatoria como consecuencia de la falta del Capital indicado, se convoca a los Señores accionistas para segunda reunión que deberá tener lugar el 26 de Julio del corriente año considerándose en este caso, legalmente constituída la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Designación del Síndico titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva de acuerdo con las disposiciones vigentes.

NOTA. — Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas en la Tesorería de la Corporación con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 junio N.° 9053-v-15 julio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Defensa 1336

ASAMBLEAS

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1926, a las 15 horas (3 p. m.) en el Círculo Militar, Florida 770, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1925 1926 y del Presupuesto para el Ejercicio 1926-1927.
2.° Elección de Presidente, dos Vices, cinco Directores titulares para reemplazar: al Presidente, General Juan P. Manzano; Vice 1.° Coronel Manuel Faramiñán; Vice 2.° Almirante Vicente Montes y los Directores: Coroneles Francisco Villarino, Camilo Idoate, Rodolfo Martínez Pita; Teniente Coronel Adolfo Peña (Gerente) y Capitán Carlos M. Carbone; diez Directores Suplentes y cinco Síndicos.
3.° Nombramiento de dos consocios para firmar el Acta. — Juan P. Manzano, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

E. 23 junio N.° 9052-v-10 julio.

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Julio de 1926, a las 14 y 15 horas en el local social calle Reconquista N.° 314, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de diez mil acciones preferidas.
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

E. 23 junio N.° 9049-v-7 julio.

COMPAÑIA RICHMOND DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 1926, a las 15 y 30 horas, en el local calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para que transfiera o abandone la Concesión de Trabajo formal acordada en expediente M. 641 - 21 a la Compañía.
2.° Autorizar al Directorio para que transfiera o abandone los derechos de la Compañía sobre la mina Adela que se tramita por expediente C. 206 - 1925.
3.° Autorizar al Presidente de la Sociedad para que firme, en representación de la misma, convenios que terminen y releven a la Sociedad de cualquier obligación o responsabilidad ulterior en contratos que la Sociedad puede haber celebrado o asumido responsabilidad mediante cesión.
4.° Resolver la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con el art. 3.° de los Estatutos.
5.° Nombramiento de un liquidador.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 junio N.° 9095 v10 julio

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 13 de Julio de 1926, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos Señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículos 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Julio de 1926, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, Secretario.

E. 21 junio N.° 9034-v-12 julio.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Soc. Anónima Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día jueves 15 de Julio de 1926 a las 16 horas, en el local de la calle Canning N.° 554, para tratar la siguiente orden del día, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos sociales.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Adquisición de inmuebles. — Félix M. Raffo, presidente; José A. Brancato, secretario.

e25 junio N.° 9081 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nos. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de Julio a las 15 horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de un Director para integrar el Directorio.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — El Directorio.

e26 junio N.° 9092 v15 julio

"LOS ANDES"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente, por un año.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1926. — El Directorio.

e14 junio N.° 8977 v6 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance general.
2.° Resolver sobre la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Mayo 15 de 1926. — J. E. Rudd, presidente.

e26 junio N.° 9087 v10 julio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

ULTIMA CONVOCATORIA

Señor accionista:

Se convoca a Vd. para la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular, cuatro suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Aprobación del nombramiento del señor Manuel A. González.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Pedro Pugno, secretario.

e25 junio N.° 9076 v10 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista N.° 146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y del informe del Síndico.
2.° Elección de tres señores Directores; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — El Directorio.

e5 julio N.° 9161 v22 julio.

S. A. SAN LUIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea extraordinaria

Se convoca por quince días, a los accionistas, a asamblea extraordinaria, para el día 15 de Julio a las 11 horas, en San Martín 66, escritorio 515, para resolver la disolución anticipada de la sociedad. Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — H. Becar Varela, Presidente.

e19 junio N.° 9039 v7 julio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Defensa 1336

De acuerdo con la resolución de la Asamblea del año anterior, se cita para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el Círculo Militar, el día 17 de Julio del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Estatuto proyectado por la Comisión nombrada por la Asamblea.

2.° Designación por el señor Presidente, de dos socios para firmar el acta. — Juan P. Manzano, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e2 julio N.° 9148 v17 julio.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. Anón. Com. e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 17 de Julio de 1926

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2.° — Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar los recibos provisorios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

e24 junio N.° 9074 v16 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 5.° piso, el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1926.

2.° Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo de los señores Gustavo Herten y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e25 junio N.° 9085 v14 julio

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS, DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los artículos 80 y 93 de nuestros Estatutos, se celebrará el día 12 del corriente a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior

2.° Nombramiento de una Comisión Escrutadora, (art. 93).

3.° Elección de Presidente y siete vocales por dos años, por haber terminado su período, los señores Regatero, Canabal, Vara, Gancedo, Jané, Ribé, Calzón y García, tres por un año por renuncia de los señores Fontao, Pera y Granell, seis suplentes para la C. D., tres Revisores de Cuentas y doce para el Jurado.

4.° Amnistía para todos aquellos, expulsados por Asamblea.

5.° Nombramiento de tres socios para formar la redacción de "El Fraternal".

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Manuel M. Canabal, secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes. (Artículo 82).

e5 julio N.° 9160 v10 julio.

Cía. COMERCIAL DE TIERRAS Y MINAS, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 1926, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para que transfiera o abandone la concesión de trabajo formal acordada en expediente N.° 644-21 a la Compañía.

2.° Autorizar al Directorio, para que transfiera o abandone los derechos de la Compañía sobre la Mina Elena que se tramita por expediente C-107-1926.

3.° Autorizar al Presidente de la Sociedad, para que firme en representación de la misma, convenios que terminen y releven a la Sociedad, de cualquier obligación o responsabilidad ulterior en contratos que la Sociedad pueda haber celebrado o asumido responsabilidad mediante cesión.

4.° Resolver la disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 3.° de los Estatutos.

5.° Aprobar la liquidación total de la Sociedad, practicada ad-referéndum por el Directorio.

6.° Designación de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional, el retiro de la personería jurídica de la Sociedad.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Lavalle 1268, con anticipación mínima de dos días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e22 junio N.° 9094 v10 julio.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se cita a los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 214, Pasaje Güemes, el día miércoles 14 de Julio de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, 1925-1926.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente; tesorero y tres vocales, por el término de dos años, y un vocal por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 24, la asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1926. — El Secretario.

e28 junio N.° 9102 v14 julio

EL PREVISOR ARGENTINO

S. A. de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 24 de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de un síndico en reemplazo del señor Angel O. Ballerio, quien pasó a titular.

3.° Elección de Síndico y suplente por terminar los actuales su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Defino, Secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las Asambleas, deberá depositarse en la Sociedad, hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de las acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada".

e3 julio N.° 9152 v21 julio.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora. — Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 15 de Julio a las 21 horas, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del tercer ejercicio.

2.° Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes.

3.° Elección de tres Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1926. — El Secretario.

e3 julio N.° 9156 v15 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día doce (12) del mes de Julio de 1926 a las catorce horas, para recibir propuestas por las reparaciones que es necesario efectuar al Pontón de Sanidad Doctor J. M. Ramos Mejía de la dotación de este Departamento. Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora arriba indicados. Pliegos de condiciones en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961 (1er. piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

v12 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio pmo. a las 15 y 30 horas, para la construcción de un estanque elevado de cemento armado de 200 m3., según especificaciones y planos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 h. — La Secretaría.

v27 julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 julio.

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio próximo, a las 15 horas para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Colonia de Vacaciones de Jáuregui, F. C. O. según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269 de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaría.

v-27 julio.

Provisión de carpintería metálica

Se hace saber a los fabricantes de carpintería metálica para hospitales y asilos, que en los próximos concursos se especificará el "marco único" para la ventana y celosía. — La Secretaría.

v.28 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los lavanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Julio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

v6 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, combustible, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, electricidad, ropería en general y alpargatas, artículos de escritorio e impresos y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Julio del corriente año a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Junio 25 de 1926. — El Médico Director.

v24 julio

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). — La licitación tendrá lugar el día 21 de Julio de 1926, a las 14 horas, simultáneamente, en el despacho de la Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Córdoba. — A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1926. — El Presidente.

v. 21 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería materiales de zapatería, combustible, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Julio 5 de 1926. — El Director.

v5 agosto.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los muebles que requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7184-I-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede ser consultado en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Julio próximo a las catorce horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. —

El Subsecretario.

v19 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.223. — Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ o|s 126.304.

Ley N.° 8121. — Crédito Argentino Interno 1911, $ c|l 510.999.

Ley N.° 11.027. — Crédito Argentino Interno 1920, $ c|l 68.200.

Ley 11.319. — Crédito Argentino Interno 1924, $ c|l 119.242.

Ley N.° 11.260 y 11.319. — Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie) pesos c|l 93.000.

Ley N.° 10.998 y 11.165. — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (2.ª Serie), $ c|l 39.843.

Ley N.° 3474 y 3797. — Empréstito Teatro Colón, $ c|l 84.446.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — El Secretario.

v-21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL MUNICIPAL

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, encargado de la formación del Padrón Electoral, llámase a licitación por el término de diez días, para la impresión del Registro Electoral Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría; las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — J. M. Astigueta, Secretario Electoral.

Secretaría Electoral, Palacio de Justicia, 6.° piso, sobre Talcahuano.

v14 julio

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

CHARCAS 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proceder al blanqueo y pintura interior de la casa y pintura de puertas en los tres pisos que constituyen el edificio de la Facultad, de acuerdo con los planos que se exhibirán en la Contaduría de la misma.

Las propuestas se abrirán el 8 de Julio próximo a las 13 horas, en el local Charcas 1835, 2.° piso, debiendo quedar el trabajo totalmente terminado, dentro del mismo mes. — El Secretario.

v8 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, inclusive, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo (Legado Barés), ubicado en la Estación "Pichí-Mahuída" (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas que lo forman: 5.800 Hs. en dos fracciones del lote 25, letra D.; 10.000 Hs. del lote 5, letra E.; 20.000 Hs. lotes 1 y 2; 5.000 Hs. lote 3; 5.000 Hs. lote 8; 7.500 Hs. lote 9; 5.000 Hs. lote 10; 4.254 Hs., 51 áreas, 12 centiáreas lote 13 de la fracción letra F.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario General.

v10 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adjudicación de ropa y calzado para los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874).

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v5 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año, a las 16 horas, para la venta de bolsas, hilo sisal, hilo patente existente en el Depósito de Buenos Aires. El pliego de bases y condiciones y anexo de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, Secretario.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C, La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v23 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 236 libros registros de Renta, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 12 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la licitación de operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las obras maestras del edificio destinado a la Sociedad Científica Argentina. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación M. Colman; zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Sundblad hacia Valentín Gómez y de inmediato acceso a Sudblad, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción de cuatro puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Sarandicito, Medina, Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, zona del F. C. Prov. de Santa Fe en la provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|5944 v23 julio

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de material metálico, con destino al puente a construirse sobre el arroyo Cululú, entre Progreso y Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Noetinger hacia Piamonte y de El Fortín a Noetinger, zona del F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5946 v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento "Portland", con destino al Stock mínimo de la Sección Almacenes Generales (Ley 5315).

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5948 v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Quetrequén a Simson, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Flor de Oro, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bowen hácia el Sal, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso (Galería Barolo).

v26 julio

Llámase a licitación pública hasta el día trece de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de un equipo neumático completo, con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — La Dirección.

v12 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la presentación de propuestas para la provisión de sobrecalentadores y serpentines para locomotoras, en un todo de acuerdo a las cantidades y condiciones establecidas en el pliego N.° 509|26, que podrán retirar los interesados, previo pago de la suma de $ 10 m|n, entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 de lunes a viernes, y de 9.30 a 11.30 los sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de vidrios, cristales y espejos (clasificación N.° 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número [illegible] y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v[illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de 530 rollos de tela negra para encuadernación, con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 582|26, Anexo 1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas el 27 de Julio próximo, a la hora 14.20, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v20 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14.20' horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30' a 14 y de 16 a 18 horas y de 9 a 11 los Sábados.

El expediente respectivo lleva el número 711|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14.20' horas, para la provisión de artículos de lonería y cordelería (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30' a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el N.° 707|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran la acto. — La Administración.

v2 agosto

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 150.000 sobres en blanco; 6.434 resmas de papeles de obra, tapas y cartulinas varias, con sujeción a las bases correspondientes al expediente de compras O. C. 579|26, que pueden obtenerse gratuitamente en las Oficinas de Licitaciones del Departamento de Suministros.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Julio de 1926, a la hora 14.20', en las Oficinas de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio.

Llámase a licitacin pública para el día 19 de Julio de 1926, a las 14.20 horas para la provisión de maderas (Clasificación 39), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10112|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926, a las 14.30 horas para la provisión de artículos de tapicería (clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 13 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 664|24 y las propuestas que se presenten serán biertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v 19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido (clasificación 5) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 307|26, Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de ejes para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 131|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v[illegible] julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y desinfección (Clasificación N.° 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 706|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bronce y cobre en barras y chapas (Clasificación N.° 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 705|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente N.° 370|926 o 1470 A. o 370 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 370|926

Marca A. W., número 1000-1|2, 2 cajones, vapor España, paquete 3963, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

El Jefe.

v10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 254|926 o 1348 A. o 254 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 254|926

Marca C. E., número 93, un cajón, vapor Zilolifk, paquete 3314, fecha de entrada Noviembre 19|921.

El Jefe

v6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 255|926 o 1349 A. o 255 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 255|926

Marca E. C. N. C., número 1, un cajón, vapor Cap Norte, paquete 3648, fecha de entrada Octubre 9|922.

El Jefe

v6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente rezada- y correspondiente al Expte. de rezagos N.° 265|926 o 1359 A. o 265 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo N.° 265|926

Marca M. W. B. A., sin número, 48 piezas, vapor West Keene, paquete 2559, fecha de entrada Junio 19 de 1923.

El Jefe.

v19 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 975 A. o 406 C. o 88 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. H. abajo N. número 400|3, 4 cajones, vapor Montferland, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. abajo N. número 463|464, 2 cajones, vapor Montferland, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. abajo N. número 457.459, 2 cajones, vapor Montferland, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. abajo N., número 2596, 1 cajón, vapor Montferland, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

El Jefe.

v7 julio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Greschinsky**, para que, dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.310,40 m|n) importe del pagaré por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, que suscribió con la garantía de don Julio Greschinsky y los intereses de dicha cantidad, al 8 o|o anual, desde el día de la primera intimación de pago, 5 de Septiembre de 1921 hasta el de su completa verificación, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de esta deuda al Ministerio de Hacienda, para que dé intervención al Procurador Fiscal respectivo — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

E. 5 julio s.p.p. 248-v-16 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Benítez**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, se sirva ingresar en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273 m|n), importe del pagaré subscripto a su ruego, N.° 2916 del mismo importe, por préstamo de semillas del S. Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1918, hasta el día del pago del capital, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de su deuda al Ministerio de Hacienda para que dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e23 junio s|p.p. 247 v5 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Battistelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Bautista Ferroglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bao los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ruiz Moreno de Sosa, y doña María Esther Sosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Juan V. Sosa.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Nicanora Irigoyen de Benítez, por sí y sus hijos menores Alicia Juana Leoncia, Emilia María Clelia, Irma Blanca Nieves, Cesáreo Juan, Elida María Valentina y Raúl Ricardo Benítez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Cesáreo Genaro Benítez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. —El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Sardinacz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Luisa Sabatella de Arbore, por sí y sus hijos menores María Rogelia, José Oscar, Irma Elvira, Elsa Luisa, y Ricardo Carlos Arbore, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Cataldo Arbore.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. —El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Isabel Aguilar de Medina, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cristóbal Medina.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Mauricio Cruz y doña Isabel Catenra de Cruz, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas dependientes del Departamento de Agricultura, don Héctor Juan Cruz.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Juricich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mitaeck, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Piris Barros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Schiavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Haflis o Mustafá Amun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Egidio di Peda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José [illegible] Granez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución

(Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Offinger**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Martina Farías de Barrancos, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Martín Barrancos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eustaquia de los Dolores Avalos de Ochoteco, por sí y sus hijos menores Reinaldo Joaquín y Juan Arturo Ochoteco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Joaquín Ochoteco.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eugenia Luisa García de Masini, por sí y su hija menor Rosa Blanca Masini García, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de la Nación, don Antonio Paulino Masini.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Duarte de Mojica, por sí y sus hijos menores Petrona Amelia, Lucio Miguel, Rosa Ofelia, Antonio Oscar e Irma Mojica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Antonio Mojica.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Martínez de García, en su carácter de viuda del ex-Ordenanza de la Escuela Normal de Profesores Roque Sáenz Peña, don Antonio García.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El Secretario.

v7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Leonardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — **El Secretario.**

v-6 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Feuillant**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e2 julio s|pp. 3047 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Angel Borda**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán centro.

e2 julio s|pp. 3049 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|p.p. 3061 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 julio s|pp. 3052 v6 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hernán Goutmank**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Alberto C. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3044.— V. julio 28.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Román Fernández** y doña **Ricarda Fernández Salvador**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Julio Padilla, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3045. —V. julio 28

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Burgada**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3046.—V. julio 28.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Merlo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, asoc. ilícita y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3034 v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-22 junio s|p.p. N.° 3035 v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rocha**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3036. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Fulgueiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a Alejandro James, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3037. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Domingo Sieira**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — José Marcó del Pont (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3038. v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente a don **Marchi Ebbe Biniavsky**, a fin de que se presente dentro de dicho término a compar inter-

vención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José F. Oderigo, secretario.
e-29 junio s|p.p. N.° 3039. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hermenegildo Amadeo**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — A. F. Leguizamón, secretario.
E. 22 junio s|p.p. 3028-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar de esta 2.ª publicación, a los propietarios o poseedores de las fincas siguientes: Freire 2351; Zapiola 2356; Melián y Monroe 3590; Freire 2451; Monroe 3174; Zapiola, Republiquetas 3180 y Pinto; Republiquetas 3675; Freire y Republiquetas 3315; Jaramillo 3104 y Zapiola; García del Río 2866|72; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman en los juicios respectivos, bajo apercibimiento que en caso de nó comparecer se substanciara el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Antonio Raffo, Juez de Paz.
E. 22 junio s|p.p. 3029-v-10 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosa López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
e22 junio s|pp. 3030 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Goyena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e22 junio s|pp. 3031 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Graffigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. 3032 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bazán, o Arturo González o Rodolfo Mujica o Bermúdez o Raúl Luna o Guerrico o Julián Unzué o Arturo Mujica o Carlos J. Quintana o Sáenz Peña o Subercaseaux o Urquiza o Carlos A. Mitre o Bosro o Miguel Ortiz o Jorge R. Mosca o Arturo Sáenz Basualdo (a) Cepillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e22 junio s|pp. 3033 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Perrin**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
E-15 junio s|p.p. N.° 2995 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angélica Santillán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
E-15 junio s|p.p. N.° 2994 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Oscar Manzo**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3022 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Newbery**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3021 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Victorio de Gregorio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. junio 16. —s|p.p. 3023. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Carlos Felipelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. junio 16. —s|p.p. 3024.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Salomón Slinin**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, centro.
E. junio 16. —s|p.p. 3025. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Trama**, acusado de corrupción y prostitución, y a **Marcelo Florenza**, acusado de defraudación para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
E. junio 16. —s|p.p. 3026.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo De Genaro**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
E. junio 16. —s|p.p. 3027. — V. julio 22.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jacobo Seidelman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
E-16 junio s|p.p. N.° 3013 v-22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel y Juan Reynoso**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.— Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
E-16 junio s|p.p. N.° 3014 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Llamazares**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.
E-16 junio s|p.p. N.° 3015 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Santacesárea**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.
E-16 junio s|p.p. N.° 3016 v-22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pascual de la Pergala, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e2 julio s|pp. 3050 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don **Geroncio Villaruel**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Mayo 15 de 1926. — [illegible] Barta, secretario.
E. 31 mayo s|p.p. 2971 v-6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871 bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Basta, secretario.
E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Martín Noya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empalaza a los prófugos: **María Magdalena Falvo**, acusada de hurto; a **Salomón Slinin, Moisés Grunin y Pablo Litvin**, acusados de quiebra; y **José García Cebas**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e2 julio s|pp. 3048 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Caso Ibáñez, o Francisco José Fariña y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos, o Eduardo Rodríguez (a) Can blanco**, para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Gadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.
e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza al prófugo **Leonel Draiani**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Hernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3059 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Emmanuele**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e3 julio s|p.p. 3060 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Samuel Pinez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3058 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Rafael De Otto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3056 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer y a Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tomás Loro**, para que dentro del término de treinta, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3057 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto al prófugo **Fernando Montiel**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e5 julio s|pp. 3073 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **N. N. (a) "El Gaita" y N. N. (a) "El Chino"**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e5 julio s|pp 3074 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Mlandin Lukán o Inocencio Liliani o José Cohen o Mauricio Aarón o José María Costa o Jorge Max**, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Genaro Ingerto, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e5 julio s|pp. 3075 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualberto Villa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e5 julio s|pp. 3076 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Santos o Antonio Romanelli, Bernardo Mojorena y Carlos Carmen Espeld**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e5 julio s|pp. 3077 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el tér-

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Nieve Cos Piñero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — M. A. Goñi, secretario.

e3 julio s|p.p. 3062 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Siccardi,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Tacahuano, 3.º piso.

e3 julio s|p.p. 3063 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Nesci,** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e3 julio s|p.p. 3664 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferrari,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp 3055 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pastor Iglesias Domínguez** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp. 3053 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Díaz,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp 3054 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Abraham Cohen,** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3065 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eliseo G. Leis,** para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3066 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Luis Mendiburo,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 3068 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Werner Kraus,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 4069 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Morando,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 3070 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario

e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Adolfo o Abraham Jamszon,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 junio s|pp. N.º 3020 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Castro,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e16 junio s|pp. N.º 3017 v22 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretarí del que suscribe, bajo apercibimiento d lo que hubiere lugar por derecho.-

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

e16 junio s|pp. N.º 3019 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Pertile y Fiori Marziali,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e.31 mayo - s|p.p. - v.6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Teodoro Wenes Land,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e16 junio s|pp. N.º 3018 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Juan B. Ghiardi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. Piso, sobre Tucumán, centro.

E. junio 15. —s|p.p. 2998.—V. Julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simeón Luna,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

E. junio 15.—s|p.p. 2999.—V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Larrenechea, o Juan Carlos Gómez, o Juan José Barreartecha,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

E. junio 15.—s|p.p. 3000. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marasco,** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. Junio 15.—s|p.p. 3001. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Justina Pérez,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

E. junio 15.—s|p.p. 3002. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Escuder,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro de dicho término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. junio 15. —s|p.p. 3003. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Magantini,** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — **Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario**

e15 Junio s|pp. N.º [illegible]

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Rombach**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción al inciso 3.° del Art. 37 de la ley 11253, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3005 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Enrique González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3006 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Costales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3007 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Miranda de Werner**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3008 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contra Mateo Papávero, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Papávero, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimientos legales, si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3009 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Defensa Agrícola, contra Valetín Grennon, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Grennon, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, 9 de junio de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e175 junio s|pp. N.° [illegible] v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, contra **Juan Filipi**, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi, para que comparezca a este **Juzgado**, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3011 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Agustín Alaniz, Maguirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 60 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo N.° 2972-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pura López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3012 v21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Erensto Peltotier de Jandriac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — Mario González, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2988 v-julio 21

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Martha Jorgelina María Emilia Burguiere**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2990 v-21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Marcelino Pego**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Arturo Pallejá, secretario.

E-junio 15 s|p.p. N.° 2989 v-julio 21.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Vigil o Vigril**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Agustín Alsina, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2992 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio, Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Gusso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesaola, Carlos Picone, Vicente Quiroga, Tomás Robledo, Manuel Rodríguez, Mariano Romanos, Alfredo I. Sandechia, Justo Tiseira y Jaime Turiella y Carlos F. Guede**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.° 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a Vicente Blanco y Manuel Castro para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

E. junio 15 —s|p.p. 2997. — V. julio 21.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a don **Juan A. Igartúa**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — José F. Oderigó, secretario.

E. junio 22. — s|p.p. 3041. —V. julio 27.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente a don **Manuel Rodríguez y Rodríguez**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José F. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3040. — V. julio 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Maggi de Leguizamón**; para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso.)

E-15 junio s|p.p. N.° 2993 v-21 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. don Carlos Alberto Varangot, en el concurso formado a don **Enrique Ferradas**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Julio, a las quince horas, para que concurran a juicio verbal los acreedores, a los fines de resolver la forma de liquidar los bienes del concursado, bajo apercibimiento a los ausentes de tenerlos por conformes con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — Pedro F. **Fúnes, secretario.**

e3 julio s|pp. 3072 v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nagim Ajure**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|pp. 3071 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3067 v7 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

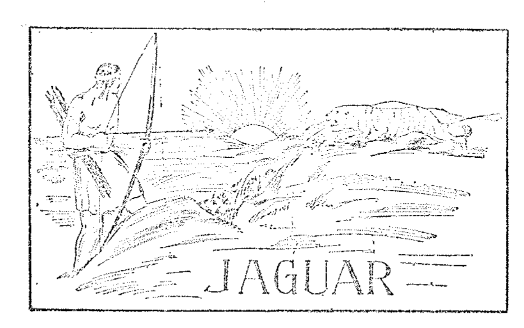
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.914



Junio 15 de 1926. — Molfino y Berleggieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.191.

v7 julio.

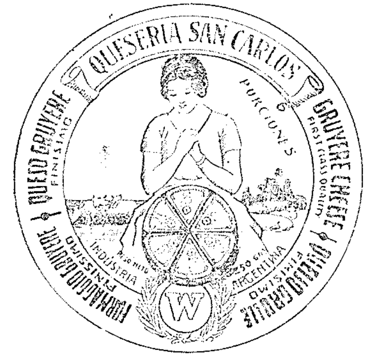
Acta N.° 114.873

SAGITTA

Junio 14 de 1926. — Roberto Hermann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 15.058.

v7 julio.

Acta N.° 84.089



Septiembre 26 de 1921. — Emilio Wuthrich. — Para distinguir productos de lechería en general, clase 22. (Modificada en Junio 22 de 1926). — Aviso N.° 9.327.

v-10 julio

Acta N.° 91.224

PLA

Noviembre 23 de 1922. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Junio 26 de 1926). — Aviso N.° 15.362.

v-10 julio

Acta N.° 102.498

LUESANA

Agosto 27 de 1924. — Andrés Guagnini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 22 de 1926). — Aviso N.° 15.235.

v-10 julio

Acta N.° 112.353

TITINA

Febrero 2 de 1926. — Schmitz Hnos. — Para distinguir productos de perfumería en general y artículos de tocador, clase 16. (Substituída en Junio 23 de 1926). — Aviso N.° 15.282.

v-10 julio

Acta N.° 104.598

LA NACIONAL

Diciembre 2 de 1924. — Compañía Argentina de Seguros Comercio Nacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Substituída en Junio 24 de 1926). — Aviso N.° 15.398.

v-10 julio

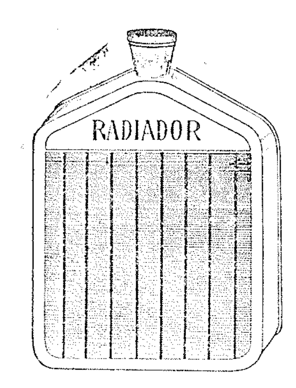
Acta N.° 111.148

INVULNERABLE

Noviembre 28 de 1925. — Avelino Molina y Silvio Gauna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída en Junio 22 de 1926). — Aviso N.° 15.181.

v-10 julio

Acta N.° 114.319



Mayo 19 de 1926. — Feliciano J. Presno, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Envase). — (Modificada en Junio 25 de 1926). — Aviso N.° 15.351.

v-10 julio

Acta N.° 114.821

"MINAS"

Junio 10 de 1926. — Sociedad Minas Epecuén, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Corregida en Junio 25 de 1926). — Aviso N.° 15.004.

v-10 julio

Acta N.° 114.822

"MINAS"

Junio 10 de 1926. — Sociedad Minas Epecuén, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Corregida en Junio 25 de 1926). — Aviso N.° 15.005.

v-10 julio

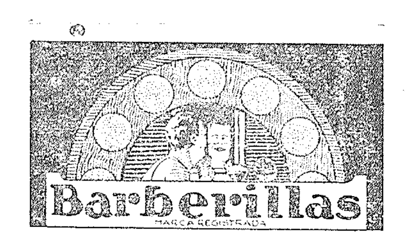
Acta N.° 114.828

"AEOLIAN"

Junio 10 de 1926. — The Aeolian Company, de E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Corregida en Junio 25 de 1926). — Aviso N.° 15.014.

v-10 julio

Acta N.° 114.992



Junio 17 de 1926. — José Salas. — Para distinguir pastilla de jabón para la barba, clase 16. (Corregida en Junio 24 de 1926) — Aviso N.° 15.146.

v-10 julio

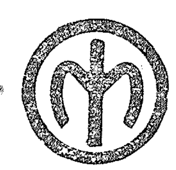
Acta N.° 115.035



Junio 21 de 1926. — West Disinfecting Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir desinfectantes, flúidos desinfectantes, aromáticos, insecticidas, desinfectantes, para quitar olores; estos mismos desinfectantes perfumados, flúidos antisépticos, polvos antisépticos, substancias para bañar y lavar vacas, ovejas, cerdos, caballos, mulas, perros, aves, microbicidas, específicos para quitar materia orgánica en trabajos de plomos, polvos absorventes para quitar olores y para desinfección, clase 2. — Renovación de la N.° 45.749. — Aviso N.° 15.210.

v-10 julio

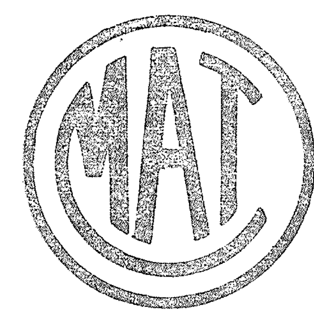
Acta N.° 115.036



Junio 21 de 1926. — International Motor Company, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Renovación de la N.° 46.329. — Aviso N.° 15.209.

v-10 julio

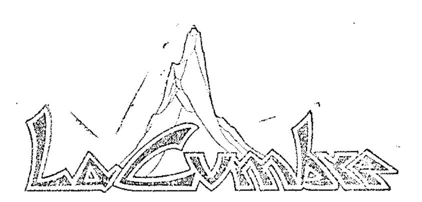
Acta N.° 115.037



Junio 21 de 1296. — Compagnie Générale D'Electricité, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.208.

v-10 julio

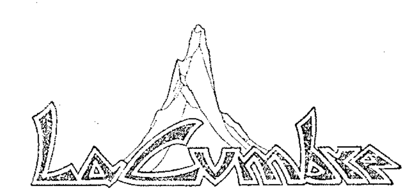
Acta N.° 115.038



Junio 21 de 1926. — Guillermo Thenée. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.212.

v 10 julio

Acta N.° 115.039



Junio 21 de 1926. — Guillermo Thenée. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.211.

v-10 julio

Acta N.° 115.040

CHOCOMILK

Junio 21 de 1926. — Maura, Ortega y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.214.

v-10 julio

Acta N.° 115.041



Junio 21 de 1926. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.204.

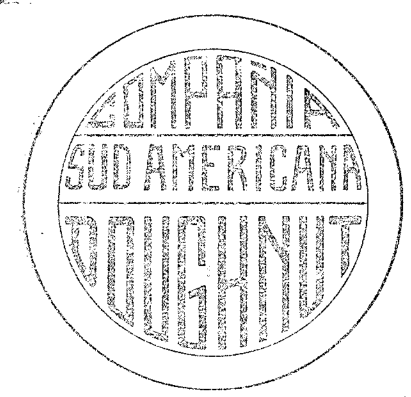
v-10 julio

Acta N.° 115.042

TIBURON

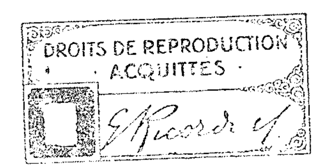
Junio 21 de 1926. — Mathieu Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.205.
v-10 julio

Acta N.° 115.043



Junio 21 de 1926. — Francisco Silva, que comercia bajo el rubro de Compañía Sud Americana Doughnut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.222.
v-10 julio

Acta N.° 115.045



Junio 21 de 1926. — G. Ricordi y C. (Sucursal en Buenos Aires). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.217.
v-10 julio

Acta N.° 115.046



Junio 21 de 1926. — G. Ricordi y C. (Sucursal en Buenos Aires). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.216.
v-10 julio

Acta N.° 115.048

GALLAPHOS

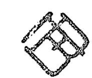
Junio 21 de 1926. — Batterien-u-Elemente Fabrik System Zeiler Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 15.220.
v-10 julio

Acta N.° 115.050

TURNLIGHT

Junio 21 de 1926. — Max Zeiler, de Berlín Trepton, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.219.
v-10 julio

Acta N.° 115.049



Junio 21 de 1926. — Fratelli Borletti, de Milán, Italia. — Para distinguir despertadores en general, clase 8. — Aviso N.° 15.215.
v-10 julio

Acta N.° 115.051

GRILLET

Junio 21 de 1926.—Oscar C. Pagniez. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.224.
v-10 julio

Acta N.° 115.052

EVACUOL

Junio 21 de 1926.—Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 15.225.
v-10 julio

Acta N.° 115.053

CAL-MOL

Junio 21 de 1926.—Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.226.
v-10 julio

Acta N.° 115.054

CELTA

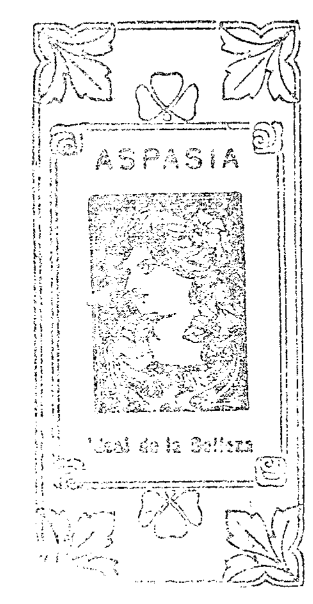
Junio 21 de 1926. — García y Odicini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la número 45.360. — Aviso N.° 15.227.
v-10 julio

Acta N.° 115.055

RIM

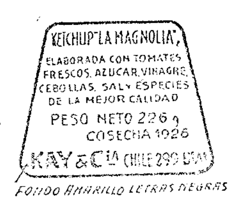
Junio 21 de 1926. — Adriano Malusardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, menos pastillas medicinales y aspirina. — Aviso número 15.228.
v-10 julio

Acta N.° 115.058



Junio 22 de 1926. — D. Celso Herrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, cuantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.236.
v-10 julio

Acta N.° 115.060





Junio 22 de 1926. — Kay y Cía. — Para distinguir salsas en general, clase 22. — Aviso N.° 15,238.
v-10 julio

Acta N.° 115.062

"CAMBRIDGE"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.2?0.
v-10 julio

Acta N.° 115.063

CAMEL

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.241.
v-10 julio

Acta N.° 115.064

"MENTON"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 15.242.
v-10 julio

Acta N.° 115.065

"DEAUVILLE"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15,243.
v-10 julio

Acta N.° 115.067

"DEAUVILLE"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.245.
v-10 julio

Acta N.° 115.068

"MENTON"

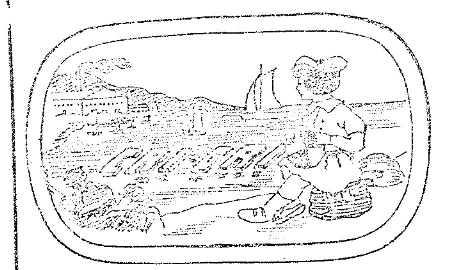
Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.246.
v-10 julio

Acta N.° 115.069

CAMEL

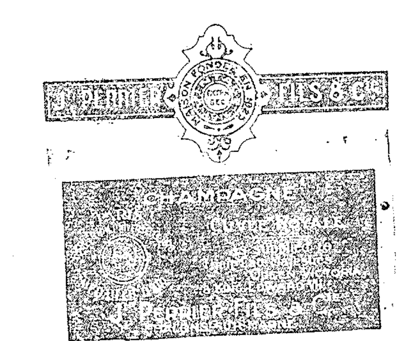
Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.247.
v-10 julio

Acta N.° 115.071



Junio 22 de 1926. — A. Alonso Hijos, de España. — Para distinguir pescados en conserva, clase 22. — Aviso N.° 15.249.
v-10 julio

Acta N.° 115.073



Junio 22 de 1926. — Vve. Pithois y Fils, de Francia. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.251.
v-10 julio

Acta N.° 115.077



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.916. — Aviso N.° 15.260.
v-10 julio

Acta N.° 115.081

LA MODA

Junio 22 de 1926. — Victoriano G. Viau. — Para distinguir corsés y sus accesorios, fajas y corpiños, de la clase 16. — Aviso N.° 15.263.
v-10 julio

Acta N.° 115.074

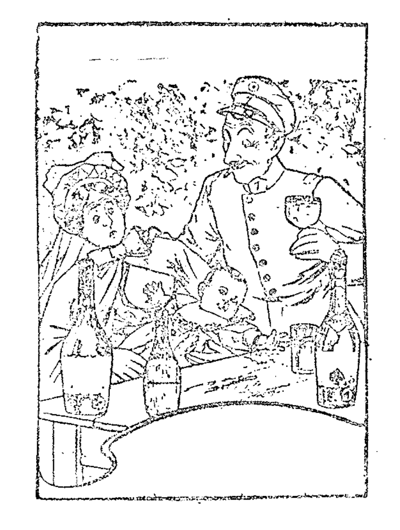




Junio 22 de 1926. — Horacio J. Mareneo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.232.

v-10 julio

Acta N.° 115.078



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. -- Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.947. — Aviso N.° 15.261.

v-10 julio

Acta N.° 115.082

LA JAPONESA

Junio 22 de 1926. — Pusterla y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, clase 3, menos kerosene. Renovación de la N.° 45.194. — Aviso N.° 15.263.

v-10 julio

Acta N.° 115.083

DENTALINA

Junio 22 de 1926. — Games y Cía. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. Renovación de la N.° 45.182. — Aviso N.° 15.265.

v-10 julio

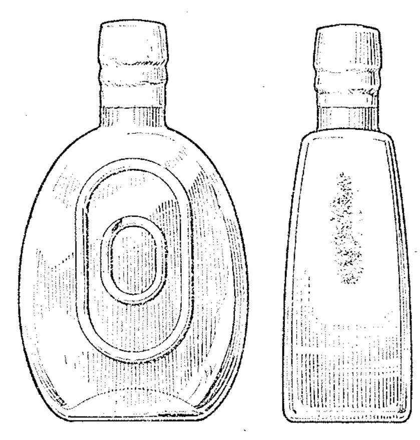
Acta N.° 115.085

ULTRA

Junio 22 de 1926. — J. F. Shilton. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso N.° 15.234.

v-10 julio

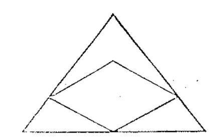
Acta N.° 115.084



Junio 22 de 1926. — W. y A. Gilbey Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase).—Aviso N.° 15.264.

v-10 julio

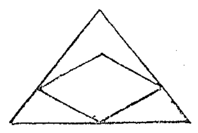
Acta N.° 115.087



Junio 23 de 1926. — Joseph Place y Sons, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.267.

v-10 julio

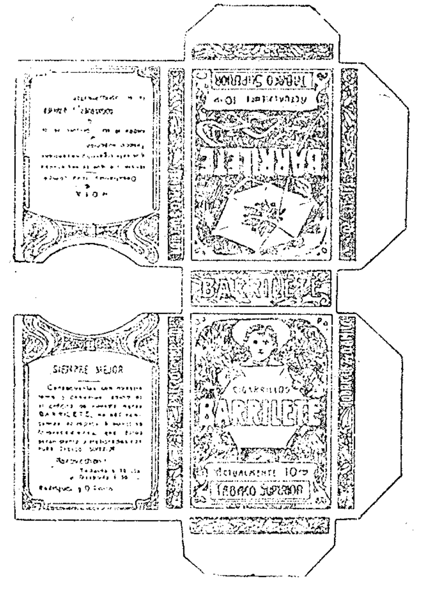
Acta N.° 115.088



Junio 23 de 1926. — Joseph Place y Sons, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.266.

v-10 julio

Acta N.° 115.090



Junio 23 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Aviso N.° 15.275.

v-10 julio

Acta N.° 115.093

EDELWEISS

Junio 23 de 1926. — Luis Wurlod. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaria, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.276.

v-10 julio

Acta N.° 115.091

"Prógul"

Junio 23 de 1926. — Proazzi y Güller. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.223.

v-10 julio

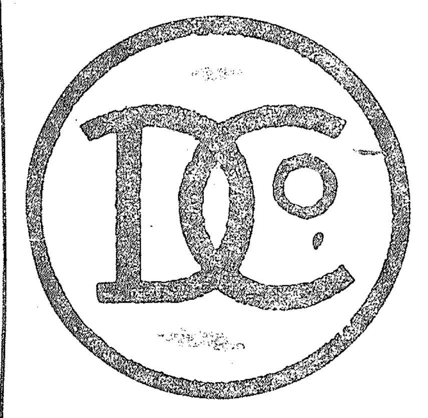
Acta N.° 115.092

ZELIO

Junio 23 de 1926. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico smedicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 15.270.

v-10 julio

Acta N.° 115.094



Junio 23 de 1926. — Luis Wurlod. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.277.

v-10 julio

Acta N.° 115.100

REVISTA DEL EXHIBIDOR

Junio 23 de 1926. — Epifanio Aramayo. — Para distinguir publicaciones, de la clase 13. — Aviso N.° 15.283.

v-10 julio

Acta N.° 115.103

NEWTONE

Junio 24 de 1926. — E. A. Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.299.

v-10 julio

Acta N.° 115.104



Junio 24 de 1926. — E. A. Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.300.

v-10 julio

Acta N.° 115.111

ALBOR

Junio 24 de 1926. — Rodolfo Castro. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15[illegible]

v-10 julio

Acta N.° 115.105

"F & S"

Junio 24 de 1926. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka - Importación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — (Renovación de la 46509). — Aviso N.° 15031.

v-10 julio

Acta N.° 115.106

SILLIMBIA

Junio 24 de 1926. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, del a clase 2. — Renovación de la N.° 45733. — Aviso N.° 15030.

v-10 julio

Acta N.° 115.109

CENTAUR

Junio 24 de 1926. — Alfredo J. Balestrini y Alberto E. Routin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15295.

v-10 julio

Acta N.° 115.113

PHANTOM

Junio 24 de 1926. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15289.

v-10 julio

Acta N.° 115.116

NEW PHANTOM

Junio 24 de 1926. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15292.

v-10 julio

Acta N.° 115.115

PHANTOM

Junio 24 de 1926. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15291.

v-10 julio

Acta N.° 115.114

NEW PHANTOM

Junio 24 de 1926. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15290.

v-10 julio

Acta N.° 115.121

CASA REY

Junio 24 de 1926. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de lac lase 18. — Aviso N.° 15309.

v-10 julio

Acta N.° 115.122



GGG

MANUFACTURED IN
UNITED STATES OF AMERICA



Junio 24 de 1926. — Neuss, Hesslein y C.° Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 15310.

v-10 julio

Acta N.° 115.123

STEINBERG

Junio 24 de 1926. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15288.

v-10 julio

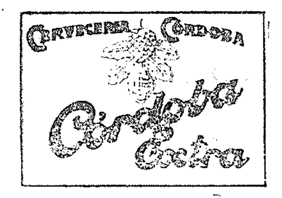
Acta N.° 115.124

MOUSTIQUE

Junio 24 de 1926. — Alfredo Dechert — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de lac lase 12. — Aviso N.° 15301.

v-10 julio

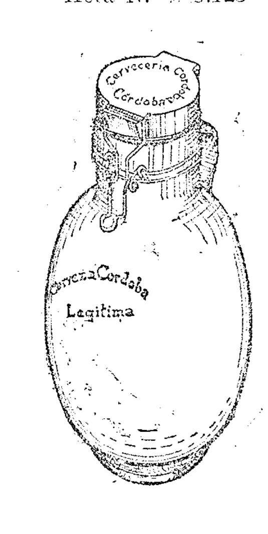
Acta N.° 115.128



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15307.

v-10 julio

Acta N.° 115.125



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15302.

v-10 julio

Acta N.° 115.126



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15.303.

v-10 julio

Acta N.° 115.127

Chopp Córdoba

Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15304.

v-10 julio

Acta N.° 115.129



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15305.

v-10 julio

Acta N.° 115.130



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general, clase 23. — Aviso N.° 15306.

v-10 julio

Acta N.° 115.131

PROMPIUS

Junio 24 de 1926. — Carlos Mereau. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15694.

v-10 julio

Acta N.° 115.132



Junio 24 de 1926. — J. Rubens. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15272.

v-10 julio

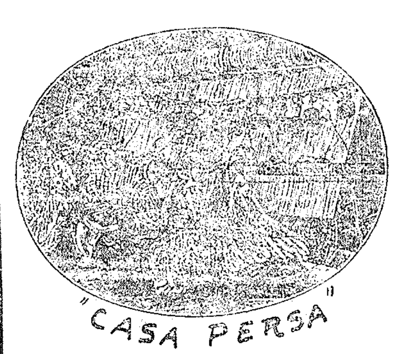
Acta N.° 115.133



Junio 24 de 1926. — J. Rubens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N. 15271.

v-10 julio

Acta N.° 115.134



Junio 25 de 1926. — Juan Vicente Bodour. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15332.

v-10 julio

Acta N.° 115.138



MARCA REGISTRATA

Junio 25 de 1926. — Wild y Co. S. A. de Turín, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.338.

v-10 julio

Acta N.° 115.139

LOS MIXTOS

Junio 25 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.339.

v-10 julio

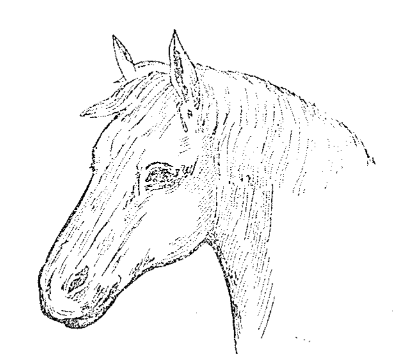
Acta N.° 115.141

ECLADOR

Junio 25 de 1926. — Gorgues Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, cafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.341.

v-10 julio

Acta N.° 115.142



CABEZA de CABALLO

Junio 25 de 1926. — Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.342.

v-10 julio

Acta N.° 115.143



Junio 25 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir jabones de afeitar, de la clase 16. — Aviso N.° 15.343.

v-10 julio

Acta N.° 115.144

COMBY

Junio 25 de 1926. — Héctor Capizzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.344.

v-10 julio

Acta N.° 115.145

BECLERE

Junio 25 de 1926. — Héctor Capizzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.345.

v-10 julio

Acta N.º 115.146

LAS PEÑAS

Junio 25 de 1926. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 46.207. — Aviso N., 15.346.

v-10 julio

Acta N.º 115.147

ORIENTAL

Junio 25 de 1926. — Luis Magnasco y Cía. Ltda — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 46.208. — Aviso N.º 15.347.

v-10 julio

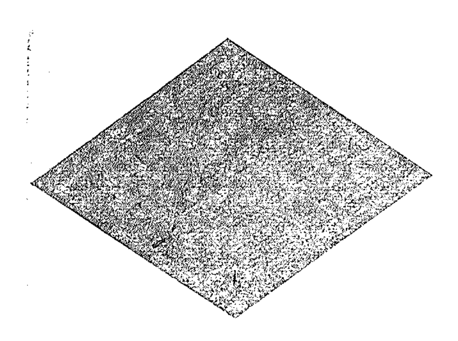
Acta N.º 115.148

KATIE

Junio 25 de 1926. — Grandes Panaderías Sud-Americanas, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.348.

v-10 julio

Acta N.º 115.149



Junio 25 de 1926. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Renovación de la N.º 45.950. — Aviso N.º 15.349.

v 10 julio

Acta N.º 115.153



Junio 25 de 1926. — Rafael Mancini. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 15.333.

v-10 julio

Acta N.º 115.161

FRINÉ

Junio 26 de 1926. — Jaime Schvartzman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.359.

v 10 julio

Acta N.º 115.154



Junio 25 de 1926. — Aktiebolaget Pastill, de Gavle, Suecia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso número 15.327.

v-10 julio

Acta N.º 115.155

BACILOL

Junio 25 de 1926. — José Hignierés. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.º 15.320.

v-10 julio

Acta N.º 115.158



ANCLA

Junio 25 de 1926. — J. N. Eberle y Co. A. G., de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir resortes de máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.º 45.440. — Aviso N.º 15.330.

v-10 julio

Acta N.º 115.159

SUPLE-SUPRA

Junio 26 de 1926. — Guillermo A. Latucci. — Para distinguir ferretería, mueblería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esterería, de la clase 10, menos hilos y bolinas. — Aviso N.º 15.021.

v-10 julio

Acta N.º 115.160

FRINÉ

Junio 26 de 1926. — Jaime Schvartzman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 15.360.

v-10 julio

Acta N.º 115.070

PEARD

Junio 22 de 1926. — Donnell y Palmer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 15.248.

v-10 julio

Acta N.º 110.745



Noviembre 5 de 1925. — Massó Hermanos, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Junio 22 de 1926). — Aviso N.º 15.252.

v-10 julio

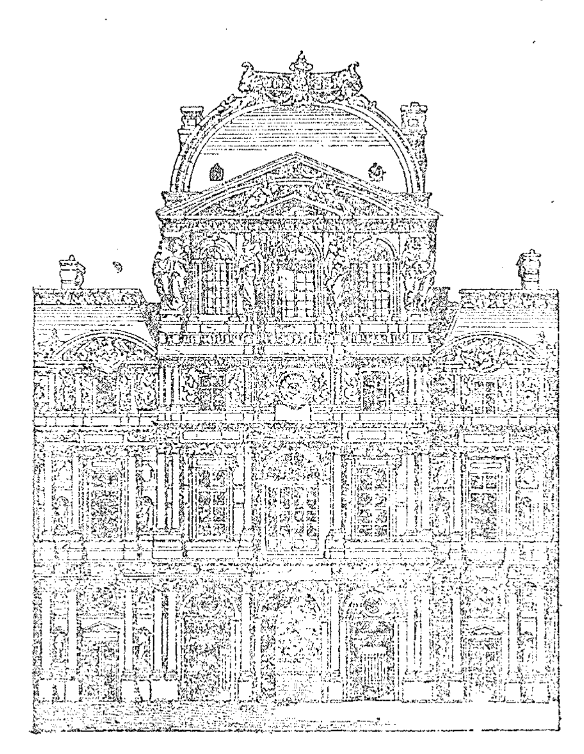
Acta N.º 115.044



Junio 21 de 1926. — Enrique González García. — Para distinguir camisas, cuellos, puños y pecheras, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería y demás artículos de la clase 15. — Aviso N.º 15.218.

v-10 julio

Acta N.º 115.047



LOUVRE

Junio 21 de 1926. — Sacco y Cía., de Vigo,, España. — Para distinguir sardinas en general, clase 22. — Aviso N.º 15.221.

v-10 julio

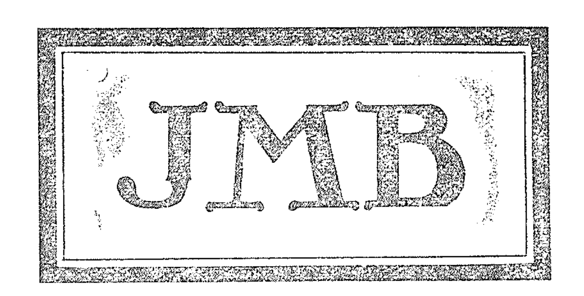
Acta N.º 115.056

CLARETE

Junio 22 de 1926. — Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, clase 23. — Aviso N.º 15.233.

v-10 julio

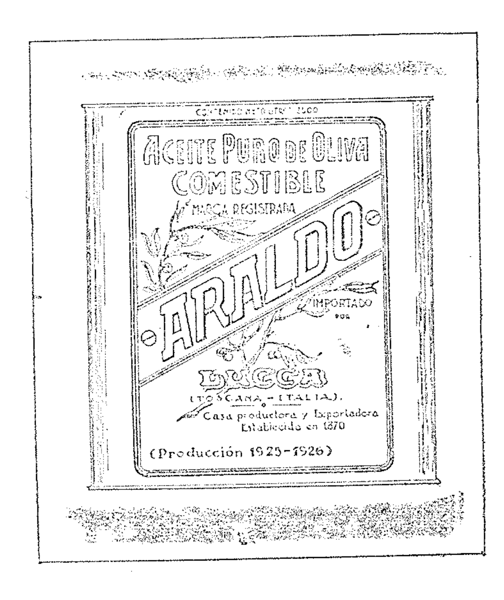
Acta N.° 115.057



Junio 22 de 1926. — José M. Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.213.

v-10 julio

Acta N.° 115.059



Junio 22 de 1926. — Grossi y Cía. — Para distinguir aceite comestible, clase 22. — Aviso N.° 15.237.

v-10 julio

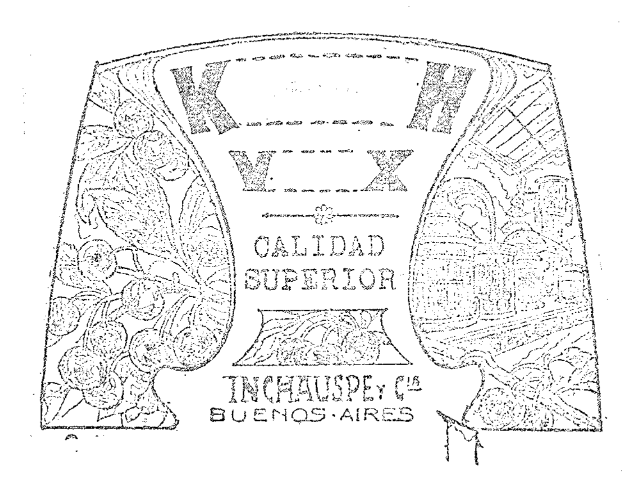
Acta N.° 115.072



Junio 22 de 1926. — Vve. Pithois y Fils, de Francia. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.250.

v-10 julio

Acta N.° 115.075



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.944. — Aviso N.° 15.258.

v-10 julio

Acta N.° 115.066

"CAMBRIDGE"

Junio 22 de 1926. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas, tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.244.

v-10 julio

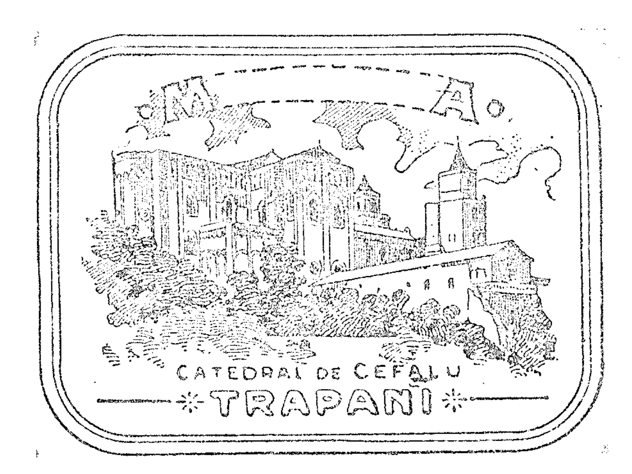
Acta N.° 115.061



Junio 22 de 1926. — Kay y Cía. Para distinguir salsal en general, clase 22. — Aviso N.° 15.239.

v-10 julio

Acta N.° 115.076



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.945. — Aviso N.° 15.259.

v-10 julio

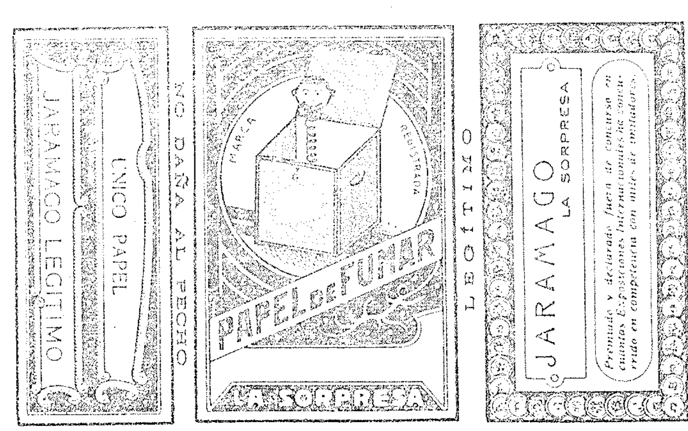
Acta N.° 115.079



Junio 22 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir un licor aromático, de la clase 23.—Aviso N.° 15.262.

v-10 julio

Acta N.° 115.080



Junio 22 de 1926. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir papel de fumar jaramago, clase 21. — Aviso N.° 15.257.

v-10 julio

Acta N.° 115.086



Junio 22 de 1926. — Costa Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.256.

v-10 julio

Acta N.° 115.089

LINDA)

Junio 23 de 1926. — José Losada. — Para distinguir artículos de confecciones, calzados, sombrerería, mercería, perfumería, alpargatas, zapatillas, botines, zapatos, polainas, gorras, carteras, hilos, corsés, agujas de coser, corbatas, jabones y extractos, de la clase 16. — Aviso N.° 15.131.

v-10 julio

Acta N.° 115.095



Junio 23 de 1926. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.278.

v-10 julio

Acta N.° 115.102



Junio 24 de 1926. — Merz y Co., de Frankfurt A.|M., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insect'cidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 15.273.

v-10 julio

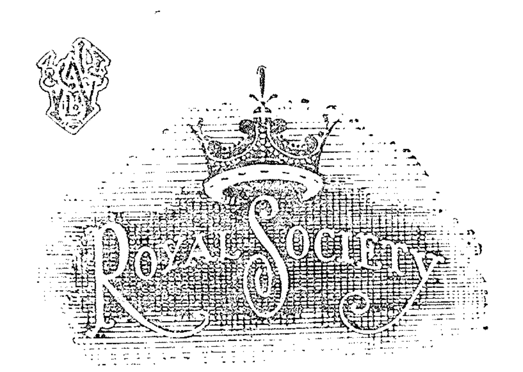
Acta N.° 115.096



Junio 23 de 1926. — Rull y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.269.

v-10 julio

Acta N.° 115.101

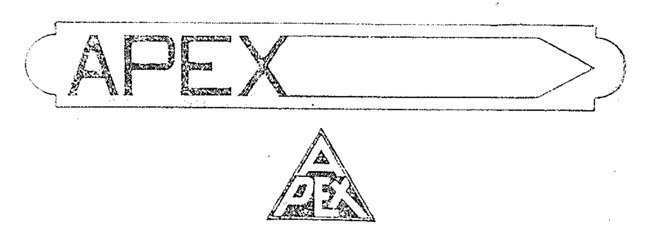


J WIX & SONS LTD.
174, 175 & 176, PICCADILLY,
LONDON.

Junio 24 de 1926. —J. Wix y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.274.

v-10 julio

Acta N.° 115.107



Junio 24 de 1926. — Apex Electric Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, con excepción de limpiadores eléctricos. — Aviso N. 15.288.

v-10 julio

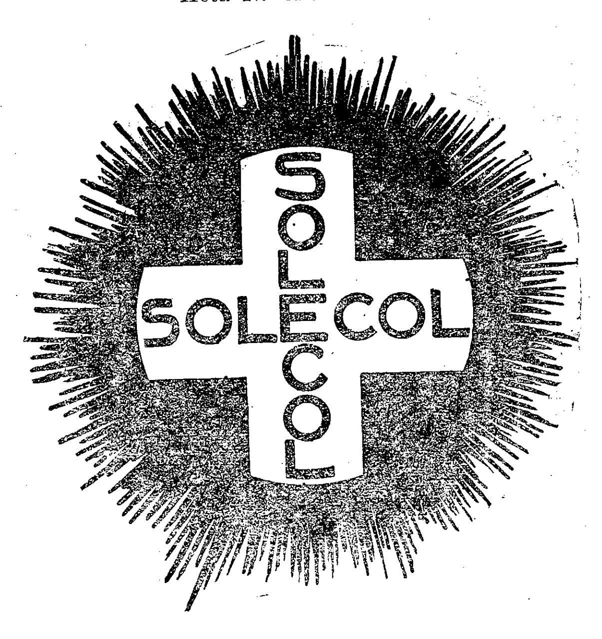
Acta N.° 115.108

BELGRANO

Junio 24 de 1926. — Donadio y Pérez Sanz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15293

v-10 julio

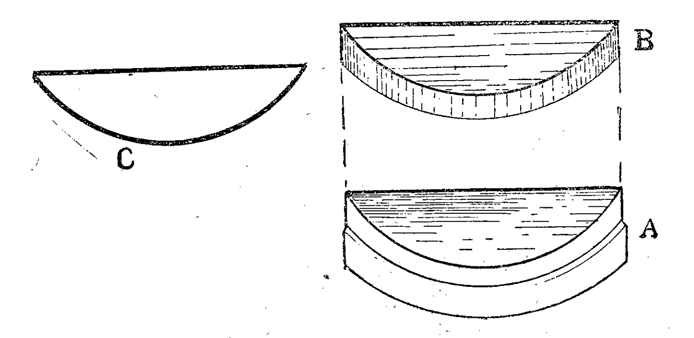
Acta N.° 115.110



Junio 24 de 1926. — Constantino Juan Lo Celso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15296.

v-10 julio

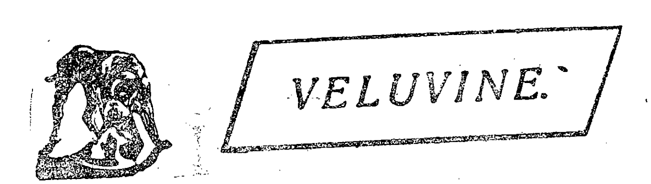
Acta N.° 115.112



Junio 24 de 1926. — Fortunato Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase). — Aviso N.° 15.297.

v-10 julio

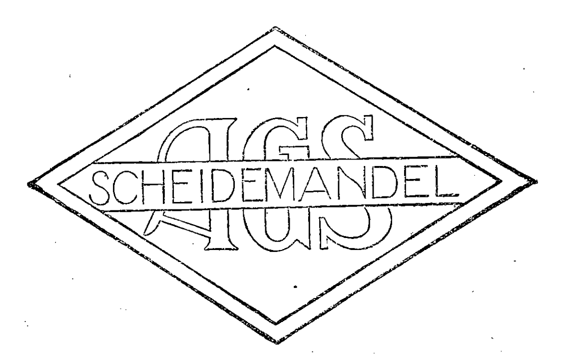
Acta N.° 115.117



Junio 24 de 1926. — Mij. De Veluwe, de Nunspeet, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.253.

v-10 julio

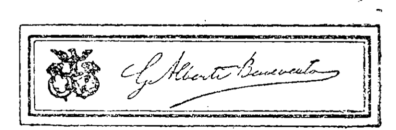
Acta N.° 115.135

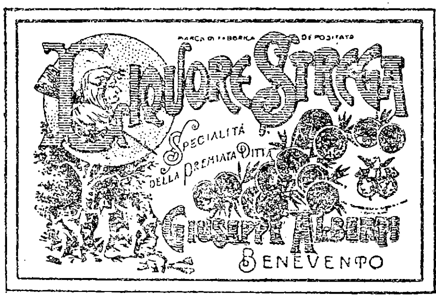


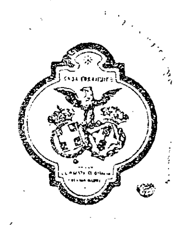
Junio 25 de 1926. — Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vorm. H. Scheidemandel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15335.

v-10 julio

Acta N.° 115.120

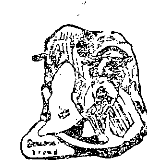




Junio 24 de 1926. — Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento, Italia. — Para distinguir un licor, clase 23. — Renovación de la N.° 46.753. — Aviso N.° 15.153.

v-10 julio

Acta N.° 115.118



Junio 24 de 1926. — Mij. De Veluwe, de Nunspeet, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15254.

v-10 julio

Acta N.° 115.136





Junio 25 de 1926. — Société Menier, de París, Francia. — Para distinguir chocolates en general, clase 22. — Renovación de la número 45.793. — Aviso número 15336.

v-10 julio

Acta N.° 115.119



Junio 24 de 1926. — Mij. De Veluwe, de Nunspeet, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 15.255.

v-10 julio

Acta N.° 115.137



Junio 25 de 1926. — Société Anonyme Dubonnet, de París, Francia. — Para distinguir una bebida aperitiva, clase 23. — Renovación de la N.° 46569. — Aviso N.° 15337.

v-10 julio

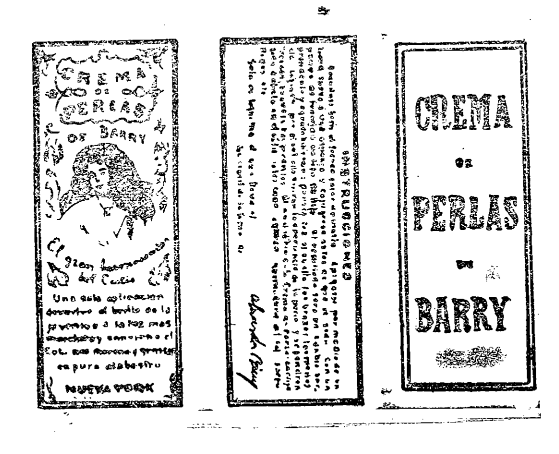
Acta N.° 115.140



Junio 25 de 1926. — Cirilo Torrecilla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.340.

v-10 julio

Acta N.° 115.150



Junio 25 de 1926. — Barclay y Co., Inc. de Estados Unidos. — Para distinguir una preparación para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 42.48?. — Aviso N.° 15.350.

v-10 julio

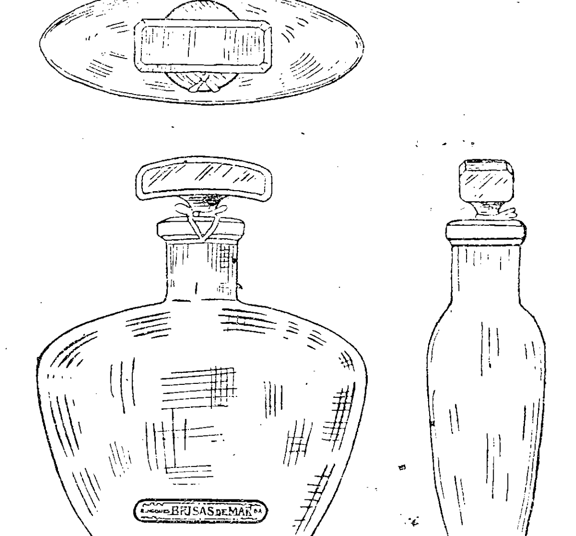
Acta N.° 115.151



Junio 25 de 1926. — Miguel Bonfanti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.324.

v-10 julio

Acta N.° 115.152



Junio 25 de 1926. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.319.

v-10 julio

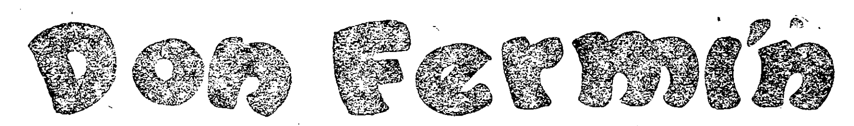
Acta N.° 115.156

APOLLO

Junio 25 de 1926. — Société Générale de Coutellerie et Orfèvrerie, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de interior, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45.295. — Aviso N.° 15.329.

v-10 julio

Acta N.° 115.157



Junio 25 de 1926. — Empresa Editorial Haynes Limitada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18.—Aviso N.° 15.331.

v-10 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL